

PROSPERIDAD SOCIAL

MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN

**Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Bogotá, diciembre de 2024**



Prosperidad Social como titular de esta obra permite la distribución, remezcla, retoque, y creación de nuevos documentos a partir de este, de modo no comercial, siempre y cuando den crédito a los autores y al titular de este, y establezcan estas mismas condiciones a sus nuevas creaciones.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

Código: F-DE-3 Versión: 4

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	5
2. OBJETIVO	6
3. ALCANCE	6
4. DEFINICIONES Y SIGLAS	7
4.1. DEFINICIONES	7
4.2. SIGLAS	13
5. REFERENCIAS NORMATIVAS	14
6. DOCUMENTOS EXTERNOS RELACIONADOS	15
7. POLÍTICAS DE OPERACIÓN	15
8. ROLES Y RESPONSABILIDADES	17
9. DESARROLLO DEL DOCUMENTO	24
9.1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA RENTA JOVEN	24
9.2 ESTRUCTURA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA	25
9.3. ALCANCE DEL PROGRAMA	27
9.4. COMPONENTE DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS	28
9.4.1. Focalización Poblacional	29
9.4.1.1. Descripción del proceso	30
9.4.1.2. Periodicidad del proceso	32
9.4.2. Proceso de inscripción	32
9.4.2.1. Descripción del proceso	33
9.4.2.2. Periodicidad de la inscripción	33
9.4.3. Proceso de Novedades	34
9.4.3.1. Descripción del proceso	34
9.4.3.2. Periodicidad de las novedades	37
9.4.4 Proceso de verificación de condicionalidades y/o corresponsabilidades	37
9.4.4.1. Descripción del proceso	37
9.4.4.2. Tipos de reportes para la verificación de condicionalidades académicas	40
9.4.4.3. Periodicidad de la verificación	42
9.4.5. Proceso de validación de condiciones de permanencia y salida del programa	42
9.4.5.1. Descripción del proceso	42
9.4.5.2. Condiciones de permanencia	42
9.4.5.3. Condiciones de salida	43
9.4.5.4. Periodicidad del proceso	44
9.4.6. Proceso de liquidación de transferencias monetarias	44
9.4.6.1 Descripción del proceso	45
9.4.6.2. Periodicidad del proceso	48
9.4.7. Proceso de entrega de transferencias monetarias	48
9.6.7.1. Descripción del proceso	48

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

9.4.7.2. Periodicidad del proceso.....	51
9.5. COMPONENTE DE PROMOCIÓN SOCIAL Y BIENESTAR INTEGRAL PARA LA JUVENTUD	51
9.5.1. Línea de compromiso social para la transformación.....	53
9.5.1.1. Descripción de la línea.....	53
9.5.1.2. Periodicidad de la línea.....	55
9.5.2. Línea de promoción de derechos y fortalecimiento de capacidades para el bienestar integral.....	55
9.5.2.1. Descripción de la línea.....	55
9.5.2.2. Periodicidad de la línea.....	57
9.5.3. Línea de gestión de oportunidades para la movilidad social.....	57
9.5.3.1. Descripción de la Línea.....	57
9.5.3.2. Periodicidad de la línea.....	58
9.6 RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DEL PROGRAMA “JÓVENES EN ACCIÓN” AL PROGRAMA “RENTA JOVEN”	58
9.6.1 Validación de la calidad de la información.....	60
9.6.2 Transición de los participantes de Jóvenes en Acción que cumplen criterios de ingreso al programa Renta Joven.....	61
9.6.2.1 Población Renta Joven en situación de aplazamiento, cambio de programa o tránsito.....	61
9.6.3 Transición de los participantes de Jóvenes en Acción que no cumplen los criterios de ingreso del programa Renta Joven	62
9.6.3.1 Duración y condiciones del acompañamiento	63
9.6.3.2 Población del Régimen de Transición en situación de aplazamiento, cambio de programa o tránsito.....	63
9.6.3.3 Verificación de condicionalidades	64
9.6.3.4 Validación de condiciones de permanencia	65
9.6.3.5 Validación de condiciones de salida.....	66
9.6.3.6 Liquidación y entrega de transferencias monetarias	67
9.7 SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN	67
9.7.1 SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	67
9.7.2 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA	73
a. Evaluación de procesos.....	73
b. Evaluación de impactos.....	73
10. DOCUMENTOS INTERNOS RELACIONADOS	74

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

TABLAS

Tabla 1. Responsables y Roles	19
Tabla 2. Fuentes de información para la identificación de potenciales	30
Tabla 3. Tipos de novedades masivas	34
Tabla 4. Tipos de novedades individuales o de responsabilidad del participante.....	36
Tabla 5. Condicionalidad académica para IES	38
Tabla 6. Condicionalidad académica para SENA	38
Tabla 7. Condicionalidad académica para ENS.....	39
Tabla 8. Tiempos de acción voluntaria	39
Tabla 9. Reportes para la verificación de condicionalidades académicas	40
Tabla 10. Reporte para la verificación de corresponsabilidades.....	41
Tabla 11. Montos de las TMC por línea de intervención y condicionalidad académica	47
Tabla 12. Tiempos de acción voluntaria y TMC.....	47
Tabla 13. Condiciones de acompañamiento para estado aplazado, cambio de programa de formación tránsito nivel de formación para población Renta Joven	61
Tabla 14. Condiciones de acompañamiento para estado aplazado, cambio programa de formación y tránsito nivel de formación población del Régimen de Transición.....	63
Tabla 15. Condicionalidad académica en el régimen de transición para IES	64
Tabla 16. Condicionalidad académica en el régimen de transición para SENA.....	65
Tabla 17. Montos de las TMC por línea de intervención y condicionalidad académica para el régimen de transición.....	67
Tabla 18. Alcance del seguimiento y la evaluación de Renta Joven	67

ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Estructura de Operación del programa Renta Joven	26
Ilustración 2. Ciclo Operativo del Programa Renta Joven	28
Ilustración 3. Líneas del componente de Promoción Social y Bienestar Integral	51

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

1. INTRODUCCIÓN

Renta Joven es un programa liderado por Prosperidad Social cuya finalidad es contribuir a la inclusión social y económica de la población joven en situación de pobreza y vulnerabilidad, mediante la entrega de transferencias monetarias, así como, la implementación de estrategias que faciliten el acceso y la permanencia en la educación superior y la consolidación de sus trayectorias de vida desde el bienestar y la garantía de derechos.

A partir de los lineamientos normativos del Decreto Ley 1960 de 2023 se busca potenciar la seguridad humana y las oportunidades de bienestar de la población más pobre y vulnerable, a través de la inclusión social y productiva, con un enfoque poblacional, territorial y diferencial. Por esta razón se constituye el programa Renta Joven como alternativa para fortalecer los resultados y aprendizajes generados desde Jóvenes en Acción durante sus 11 años de operación. De acuerdo con las disposiciones del precitado Decreto, el programa Jóvenes en Acción cambió su denominación, se ajustaron sus objetivos de política pública y se integró al Sistema de Transferencias creado por la Ley 2294 de 2023.

Por otra parte, a partir de la expedición de la Ley 2307 de 2023 que establece la gratuidad de la matrícula en la Educación Superior, el programa Renta Joven adquiere especial relevancia al contribuir a generar opciones de sostenimiento para los estudiantes colombianos matriculados en programas de pregrado de las instituciones de educación superior, priorizando a diferentes grupos poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.

El cambio de denominación del programa Jóvenes en Acción a Renta Joven y la ampliación de sus objetivos de política pública incluye un acompañamiento social integral que permite fortalecer las capacidades y competencias de la población joven y generar oportunidades o rutas de movilidad social que redunden en posibilidades de generación de ingresos. Así mismo, se plantea la articulación de las acciones necesarias con el Ministerio de Educación Nacional para garantizar la entrega de los apoyos para el sostenimiento de los estudiantes colombianos matriculados en programas de pregrado de las instituciones de educación públicas vinculados a la política de gratuidad.

La transformación del programa Jóvenes en Acción en Renta Joven requiere estructurar acciones operativas para incorporar a los participantes de dicho programa en las nuevas estrategias de acompañamiento; y generar acciones afirmativas para

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

quienes incumplan los criterios de ingreso al programa Renta Joven, pero que continuarán recibiendo transferencias monetarias para la educación en un régimen de transición.

El presente Manual contiene los lineamientos técnicos y operativos generales que permiten la implementación del programa Renta Joven y del régimen de transición de los participantes que, a 31 de diciembre de 2023, estaban vinculados al programa Jóvenes en Acción. El Manual describe los procesos de Transferencias Monetarias Condicionadas y de Promoción Social y Bienestar Integral con los que el programa acompaña a los jóvenes participantes durante su paso por la educación superior y busca fomentar su inclusión social, económica y política.

De igual manera, desarrolla las reglas de operación del programa establecidas en la Resolución No. 137 de 2024 y está dirigido a los actores que participan en su operación e implementación, así como, a los jóvenes participantes de Renta Joven y el Régimen de Transición de Jóvenes en Acción.

2. OBJETIVO

Ampliar las oportunidades de los jóvenes pertenecientes a hogares pobres y vulnerables para superar las condiciones de exclusión social y productiva.

Los objetivos específicos:

- Facilitar el acceso, permanencia y graduación de los jóvenes en la educación superior
- Fortalecer competencias y capacidades transversales de los jóvenes y cualificar su perfil profesional
- Promover el acceso a rutas de empleabilidad, emprendimiento y educación post gradual de los jóvenes
- Fomentar el liderazgo y participación de los jóvenes en procesos de transformación social de sus comunidades y territorios

3. ALCANCE

El presente Manual describe los componentes del Programa Renta Joven desde el proceso de focalización de la población que potencialmente puede ingresar al programa hasta la validación y aplicación de las condiciones de salida de los

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

participantes. Adicionalmente, define las reglas operativas del régimen de transición aplicado a los participantes que provienen del Programa Jóvenes en Acción.

Este documento se constituye como referente para orientar la participación de los servidores públicos, contratistas, pasantes, practicantes, jóvenes participantes, entidades públicas y privadas y terceros vinculados en la entrega de los servicios sociales que ofrece el Programa.

Las especificaciones operativas de este Manual se desarrollan en los procedimientos y guías, que ilustran en detalle las particularidades del Programa en sus diferentes componentes y procesos.

4. DEFINICIONES Y SIGLAS

4.1. DEFINICIONES

Acta de Compromiso: Es el documento que firma la persona titular del programa cuando se vincula a Renta Joven. En él se definen las corresponsabilidades que adquiere el participante, así como las autorizaciones para el tratamiento de datos personales y, bajo la gravedad del juramento, se declara la veracidad de la información suministrada.

Arquitectura institucional: Son los “arreglos institucionales” que permiten una adecuada y eficiente ejecución de los programas de transferencias monetarias, dada la magnitud de sus metas y operatividad.

Arreglos institucionales: Conjunto de reglas (normas, acuerdos, compromisos, lineamientos, etc.) que determinan roles, competencias, actividades, etc., las cuales permiten la articulación, coordinación y ejecución de acciones para el desarrollo de los programas por parte de todos los actores involucrados.

Bancarización: Acceso de los participantes a servicios financieros a través de la apertura de cuentas de ahorro, depósitos, préstamos, tarjetas de crédito, entre otros, en una entidad bancaria, a través del cual Prosperidad Social efectúa la dispersión y entrega de las transferencias monetarias condicionadas a los participantes del Programa Renta Joven.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

Ciclo Operativo: Se refiere a las diferentes actividades operativas que se ejecutan de manera articulada, secuencial o sincrónica y organizada, necesarias para garantizar la entrega efectiva de transferencias monetarias a la población participante del programa. En cada vigencia se ejecutan diferentes ciclos operativos dependiendo de las condiciones de operación del programa, necesidades de la población y situaciones de contexto.

Competencias Transversales: Capacidades para la interacción con otros y para la organización, gestión y relacionamiento en las diferentes dimensiones de la vida (personal y social) y del trabajo (artículo 62 del Decreto 2852 de 2013).

Condicionalidad: Condiciones establecidas por el programa que deben ser cumplidas por los jóvenes participantes inscritos para acceder a las transferencias monetarias.

Corresponsabilidad: Compromiso que asume el joven vinculado en el programa Renta Joven con el que se busca incentivar su autogestión en la generación de sus competencias y capacidades para la transformación del territorio mediante labores sociales y esfuerzo solidario.

Dispersión de Transferencias Monetarias Condicionadas - TMC: Actividad realizada por una entidad autorizada por Prosperidad Social para la consignación de la transferencia monetaria condicionada de manera masiva a cada producto financiero y/o mediante otras modalidades de entrega que apliquen para cada participante.

Educación superior: Proceso permanente que permite desarrollar las potencialidades del ser humano de manera integral, se realiza posterior a la educación media o secundaria y pretende el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional (Ministerio de Educación nacional Glosario SNIES 2019).

Estado aplazado: Estado asignado a un participante en el sistema de información de Renta Joven cuando solicita el aplazamiento del tiempo de acompañamiento mediante el Portal de Información de Renta Joven. Puede solicitarlo por una (1) vez durante su permanencia en el Programa y máximo por un año calendario, siempre y cuando retome el mismo programa de formación, otorgándosele de nuevo el estado inscrito.

Estado cambio programa de formación: Estado que se asigna a un participante en el sistema de información de Renta Joven por máximo un año calendario cuando

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

realiza una solicitud por cambio de programa de formación o institución educativa mediante el Portal Información de Renta Joven.

Estado inscrito: Es el estado que se asigna a un potencial participante que previamente tuvo estado registrado y que, mediante el proceso de verificación de compromisos, se identifica que cursa un programa de formación y cumple con los criterios de ingreso definidos por el Programa. Una vez aprobada la inscripción, el joven es considerado participante activo del Programa, susceptible de recibir transferencias monetarias condicionadas.

Estado registrado: Es el estado que adquiere el potencial participante, una vez Prosperidad Social valida la consistencia de los datos de identificación personal y datos académicos primarios. En este estado el joven aún no es considerado participante activo.

Estado retirado: Estado asignado al participante en el sistema de información de Renta Joven que cumple condiciones de salida del Programa. Los jóvenes en estado retirado no son susceptibles de entrega de TMC.

Estado suspendido: Estado asignado al participante en el sistema de información de Renta Joven ya que no cumple con las condiciones de permanencia en el programa ocasionando la suspensión preventiva y, en consecuencia, la no entrega de transferencias monetarias.

Estado transito nivel de formación: Estado asignado a un participante en el Sistema de Información de Renta Joven, que al finalizar un programa de formación Técnico o Tecnólogo transita hacia un nivel de formación superior. Durante este estado el participante no recibe TMC.

Empleabilidad: se relaciona con la capacidad de un individuo de lograr un ingreso a través de la dedicación a un empleo o autoempleo, en el cual se accede, mantiene o reubica de acuerdo con las circunstancias, teniendo en cuenta sus cualidades, conocimientos, su formación y las condiciones del mercado de trabajo.

Emprendimiento: es una iniciativa de un individuo u hogar que invierte recursos con el objetivo de aprovechar una oportunidad que brinda el mercado. La persona que inicia un negocio o que crea una pequeña empresa por su propia iniciativa se conoce como emprendedor.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

Formación Complementaria: Es un nivel de formación implementado a través de Escuelas Normales Superiores que desarrollan competencias para que los jóvenes sean docentes de educación inicial, preescolar y básica primaria o como directivo docente.

Institución de Educación Superior – IES: Son las entidades que cuentan, con arreglo a las normas legales, con el reconocimiento oficial como prestadoras del servicio público de la educación superior en el territorio colombiano. Según su carácter académico, las Instituciones de Educación Superior (IES) se clasifican en: Instituciones Técnicas Profesionales, Instituciones Tecnológicas, Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas, Universidades. Según la naturaleza jurídica en públicas y privadas o estatales. Las privadas deben organizarse como personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones, fundaciones o instituciones de economía solidaria. Estas últimas aún no han sido reglamentadas. Las públicas o estatales se clasifican en: Establecimientos públicos, Entes universitarios autónomos (Ministerio de Educación Nacional –MEN).

Jefatura monoparental con hijos: Hogar en el cual el jefe(a) tiene a cargo niños, niñas y adolescentes y no cuenta con un cónyuge.

Joven: Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía (Ley Estatutaria 1622 de 2013 - abril 29).

Juventudes: Segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales (Ley Estatutaria 1622 de 2013 - abril 29).

Liderazgo: Capacidad que tiene una persona de influir, motivar, organizar y llevar a cabo acciones para lograr sus fines y objetivos que involucren a personas y grupos en un marco de valores (Escuela Europea de Excelencia, 2015).

Metodología o modalidad de Estudio: Conjunto de estrategias educativas, métodos y técnicas estructurados y organizadas para posibilitar el aprendizaje de los

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

estudiantes dentro del proceso formativo. Estas pueden ser presenciales y a distancia (tradicional o virtual) (Ministerio de Educación nacional Glosario SNIES 2019).

Modalidad Presencial: Modalidad que requiere que estudiantes y profesores concurren en un espacio físico donde existe la interacción física como condición indispensable para desarrollar el aprendizaje. Dicha interacción puede estar apoyada en distintos medios tecnológicos e informáticos, laboratorios, talleres y espacios adecuados (Ministerio de Educación nacional Glosario SNIES 2019).

Modalidad Virtual: Educación virtual es un modo de acceso a la educación en el que las interacciones, sincrónicas y/o asincrónicas, entre los actores del proceso de enseñanza y aprendizaje, situados en diversos contextos geográficos, están 100% mediadas por las tecnologías de la información y la comunicación – TIC (Ministerio de Educación nacional Glosario SNIES 2019).

Movilidad Social: aumento equitativo de las oportunidades de las personas en salud, educación e ingreso a lo largo de su vida y entre generaciones (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo , 2018).

Novedad: Proceso operativo por medio del cual se modifica, actualiza o corrige la información de los datos de los jóvenes y sus hogares vinculados al programa.

Nivel de formación: Etapas de los niveles académicos del sistema de educación superior con unos objetivos y tipo de estudios, que las caracterizan. Estas etapas son: técnica profesional, tecnológica y profesional universitaria que corresponden al nivel académico de pregrado; especialización, maestría y doctorado que pertenecen al nivel académico de posgrado.

Participante: Joven que se encuentra inscrito en el programa Renta Joven y que, de acuerdo con el régimen de su vinculación, es acompañado por los componentes aplicables.

Participación: El fin máximo de la participación es constituir a cada uno de los involucrados como agentes de desarrollo. De esta manera, la participación acciones o iniciativas adelantadas por un ciudadano o grupo de ciudadanos bajo la pretensión de impulsar el desarrollo local y la democracia participativa, a través de la integración de la comunidad al ejercicio de la política entendida como policy (toma de decisiones en beneficio público).

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

Período Académico: Conjunto sucesivo de semanas que de manera autónoma define y planea una IES o un programa académico, en el que se desarrolla un ciclo completo de los procesos académicos y administrativos, al inicio del cual los estudiantes deben refrendar o revalidar su matrícula y al final del cual el programa académico evalúa, confirma y actualiza la condición y el estado académico de sus estudiantes (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, GLOSARIO 2019).

Política de Gratuidad en la matrícula: La Política de Gratuidad es la forma como el Gobierno Nacional asume el pago de la matrícula ordinaria neta de los y las estudiantes de pregrado en cualquiera de las 64 Instituciones de Educación Superior Públicas que tienen vinculación presupuestal con el Ministerio de Educación Nacional y que cumplen los requisitos de acceso indicados en el artículo 9 del Reglamento Operativo de Gratuidad del 2023.

Potencial participante: Joven en situación de pobreza y vulnerabilidad que cumple los criterios de ingreso definidos por el programa Renta Joven.

Régimen de transición: De conformidad con lo reglado en el Decreto 1960 de 2023, es la medida de atención diferenciada de los jóvenes que al 31 de diciembre de 2023 eran participantes del programa Jóvenes en Acción y que no cumplieron con los requisitos para pertenecer al programa Renta Joven, a fin de moderar los efectos y respetar sus derechos.

Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad - RLCPD: Es la plataforma que hace parte del Sistema Integrado de Información de la Protección Social, en la cual se registra la información resultante del procedimiento de certificación de discapacidad, con el fin de establecer la caracterización y localización geográfica, en los niveles Municipal, Distrital, Departamental y Nacional, y es la fuente oficial de información sobre las personas con discapacidad en Colombia (Resolución 1239 de 2022, Ministerio de Salud y Protección Social).

Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales SISBEN: Sistema de información diseñado por el Gobierno Nacional para identificar a las familias, hogares o individuos potenciales beneficiarios de programas sociales. Su objetivo es establecer un mecanismo técnico, objetivo, equitativo y uniforme de identificación de posibles beneficiarios del gasto social para ser usado por las entidades territoriales y ejecutores de política social del orden nacional (DNP).

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

Sistema Integrado de Matricula - SIMAT: Herramienta que permite organizar y controlar el proceso de matrícula en la educación básica y formación complementaria en todas sus etapas y tener una fuente de información confiable y disponible para la toma de decisiones.

Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES: Sistema que recopila y organiza la información relevante sobre la educación superior que permite hacer planeación, monitoreo, evaluación, asesoría, inspección y vigilancia del sector.

Transferencia Monetaria Condicionada – TMC: Aportes del Estado otorgados, en carácter de subsidios directos y monetarios, a la población en situación de pobreza y de extrema pobreza (artículo 5 Decreto 812 de 2020). Al ser transferencias monetarias condicionadas, se solicita al participante cumplir con condicionalidades para la liquidación y entrega de la transferencia.

Trayectoria de vida: Se refiere al recorrido que realiza un ser humano por los diferentes roles o dominios (trabajo, escolaridad, vida conyugal, migración, etc.) en los que se desenvuelve sin que esto implique una velocidad o secuencia particular o predeterminada de eventos. El análisis de todas las trayectorias vitales de un individuo y su interrelación con otros individuos, su familia y la sociedad es lo que conforma el curso de vida en particular (Ministerio de Salud).

Voluntario: Es toda persona natural que libre y responsablemente, sin recibir remuneración de carácter laboral, ofrece tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva, en organizaciones públicas o privadas o fuera de ellas. (Artículo 3 de la Ley 720 de 2001)

Voluntariado: Es el conjunto de acciones de interés general desarrolladas por personas naturales o jurídicas que actúan en servicio a la comunidad por una relación civil y voluntario (Artículo 3 de la Ley 720 de 2001).

4.2. SIGLAS

CONPES	Consejo Nacional de Política Económica y Social
DNP	Departamento Administrativo Nacional de Planeación
DTM	Dirección de Transferencias Monetarias

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

ENS	Escuelas Normales Superiores
GIT	Grupo Interno de Trabajo
IES	Instituciones de Educación Superior
MEN	Ministerio de Educación Nacional
Prosperidad Social	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
RLCPD	Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad
SENA	Servicio Nacional de Aprendizaje
SIJA	Sistema de Información del Programa Jóvenes en Acción
SISBEN	Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios para Programas Sociales
SIMAT	Sistema Integrado de Matrícula Estudiantil de Educación Básica y Media
SNIES	Sistema Nacional de Información de la Educación Superior
STMC	Subdirección de Transferencias Monetarias Condicionadas
TMC	Transferencias Monetarias Condicionadas

5. REFERENCIAS NORMATIVAS

El marco normativo que determina el fundamento del Programa Renta Joven es el siguiente:

- Ley 720 de 2001, "Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos".
- Ley No. 1622 de 2013, "Por medio de la cual se expide el Estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones".
- Decreto No. 1663 del 6 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social".
- Ley 2294 de 2023, "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"
- Ley 2307 de 2023, "Por la cual se establece la gratuidad en los programas de pregrado en las instituciones de educación superior públicas del país y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 1960 de 2023, "Por medio del cual se modifican los programas Familias en Acción y Jóvenes en Acción y se incorporan las transferencias monetarias al Sistema de Transferencias creado por la Ley 2294 de 2023"

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

- Resolución No 0137 del 2024, "Por medio de la cual se reglamenta el programa Renta Joven y el régimen de transición que aplica para los participantes de Jóvenes en Acción"
- Resolución No 0384 de 2024, "Por la cual se modifica la Resolución No 01454 del 13 de julio de 2023, corregida a través de la Resolución No 01892 de 2023, y modificada mediante la Resolución No 02181 de 2023. "Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones".

6. DOCUMENTOS EXTERNOS RELACIONADOS

- Documento CONPES Social No. 100 de 2006, por medio del cual se expiden los "Lineamientos para la focalización del gasto público social."
- Documento CONPES Social No. 117 de 2008, por medio del cual se hace la "actualización de los criterios para la determinación, identificación y selección de beneficiarios de programas sociales".
- Documento CONPES Social No. 3877 de 2016, por medio del cual se realiza la "Declaratoria de importancia estratégica del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios (Sisbén IV)"

7. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

El programa Renta Joven se desarrolla en el marco de las políticas, definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", en donde se reconoce a la educación superior como un derecho de carácter universal, necesario y progresivo para la realización humana, se impulsa la gratuidad en los programas de pregrado en las instituciones de educación superior públicas del país y se propicia por la inclusión del enfoque diferencial en las políticas públicas.

En este marco, se definen las políticas de operación del programa Renta Joven:

- El programa Renta Joven tendrá como unidad de intervención a la persona que cumpla con los criterios establecidos para la identificación, selección y

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

asignación de las transferencias monetarias condicionadas y demás componentes del Programa.

- El programa Renta Joven desarrolla sus acciones en todo el territorio Nacional y especialmente en aquellos Departamentos y Municipios que cuentan con oferta en educación superior y formación complementaria ejecutada por Escuelas Normales Superiores, cuyos procesos de formación son esenciales para validar el cumplimiento de las condicionalidades que acreditan la recepción de una transferencia monetaria condicionada.
- Los componentes del programa - entrega de transferencias monetarias y promoción social y bienestar integral para la juventud-, se complementan en cumplimiento con los objetivos del programa y operan para las diferentes líneas de intervención del programa, con sus criterios específicos.
- El programa opera para diferentes tipos de institución y niveles de formación educativa, de conformidad a las políticas en la que se enmarca su diseño.
- La permanencia de los participantes en el programa Renta Joven está sujeta a un proceso de validación, de las condiciones sociales y económicas de los hogares a los que pertenecen los jóvenes participantes, según las reglas establecidas en la normatividad del programa, los cuales se verifican con fuentes de información oficial, en el marco de los convenios de intercambio de información suscritos para el efecto.
- Prosperidad Social cuenta con convenios interadministrativos con cada IES de carácter oficial a nivel territorial y nacional, así como con el SENA, ICBF y Fuerzas Militares, que verifican las condicionalidades académicas de los jóvenes de sus instituciones. Para el caso de las ENS, la verificación de condicionalidades académicas se realiza mediante convenio de intercambio de información con el MEN.
- Para el apoyo a la implementación y operación del programa en todo el territorio nacional, Prosperidad Social suscribe convenios interadministrativos con cada alcaldía municipal/distrital. En el caso de San Andrés Islas y las áreas no municipalizadas el convenio se suscribe con las gobernaciones departamentales.
- Prosperidad Social, orienta progresivamente a jóvenes participantes del programa sobre las fases de acompañamiento que se espera cumplan, no solo para recibir las transferencias monetarias sino para mejorar sus capacidades de manera que logren su inclusión social y productiva.
- Los participantes que ingresaron al régimen de transición, de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 1960 de 2023 y la Resolución No. 137 de 2024, tienen derecho a las transferencias monetarias en las mismas condiciones que las venían recibiendo en el Programa Jóvenes en Acción. No

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

obstante, no ingresarán al componente de Promoción Social y Bienestar Integral para la Juventud.

8. ROLES Y RESPONSABILIDADES

El programa Renta Joven se implementa y opera bajo una estructura de gestión institucional sobre la cual se soporta su administración, articulación y coordinación. La estructura de gestión incluye la institucionalidad en los tres niveles territoriales: nacional, regional y municipal, así como la articulación con instancias y entidades públicas y privadas participantes en la implementación y operación del programa.

Esta estructura requiere de mecanismos e instrumentos para garantizar la implementación, operación, seguimiento y evaluación de los diferentes procesos operativos y actividades del programa Renta Joven de manera eficiente y efectiva, asimismo requiere de espacios de interacción y articulación.

El diseño y ejecución del programa Renta Joven se adelanta bajo las directrices de la Mesa de Equidad¹ formalizadas a través de las actas de reunión de esta instancia, y en la cual se da la aprobación de diseños e implementación de acciones y la destinación de recursos de acuerdo con las prioridades territoriales y poblacionales para la reducción de la pobreza y la pobreza extrema.

A nivel nacional y según lo estipulado en el artículo 5° del Decreto 812 de 2020, Prosperidad Social es la entidad encargada de la administración y operación de los programas de transferencias monetarias del Gobierno nacional, lo que la convierte en la entidad encargada de la administración técnica, operativa y financiera del programa Renta Joven. En este nivel Prosperidad Social suscribe convenios con las entidades educativas para el intercambio de información requerida sobre los participantes del programa.

Asimismo, adelanta la suscripción y/o definición de acuerdos entre Prosperidad Social y las entidades del nivel nacional, en la cual se establecen las responsabilidades de las entidades para la ejecución del programa; a nivel territorial, la formalización de las responsabilidades institucionales se realiza por medio de convenios interadministrativos de participación y cooperación entre Prosperidad Social y los

¹ Creada mediante el artículo 211 de la Ley 1955 de 2019 y reglamentada mediante Decreto 1111 de 2020.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

municipios, distritos y departamentos, estos últimos firmados cuando hay intervención del programa en áreas no municipalizadas departamentales.

La operatividad del programa requiere de una coordinación y articulación permanente de la institucionalidad participante, con el fin de establecer estrategias y metodologías de intervención orientadas a la implementación eficiente y efectiva del programa, que permita una efectiva selección de los participantes, el acceso a la oferta social del Estado, la entrega oportuna y periódica de las transferencias monetarias condicionadas y la capacitación a los jóvenes participantes, tanto en aspectos operativos como en los temas relacionados con los objetivos del programa y las condicionalidades y corresponsabilidades asumidas, así como en su participación en las actividades del componente de promoción social y bienestar integral para la juventud.

En el nivel nacional, Prosperidad Social, cuenta con un equipo de trabajo en la Dirección de Transferencias Monetarias a cargo de la Subdirección de Transferencias Monetarias Condicionadas, que tiene dentro de sus funciones “Aplicar los criterios de focalización, vinculación, permanencia, retiro y priorización de los beneficiarios para cada uno de los programas sociales de las transferencias monetarias condicionadas y velar por su cumplimiento”, entre otras.

En el nivel regional, Prosperidad Social cuenta con equipos de trabajo en las Direcciones Regionales, quienes prestan asistencia técnica y acompañamiento a los departamentos y municipios para la ejecución de los procesos operativos y los asociados al componente promoción social y bienestar integral para la juventud del programa y a la vez, canalizan la información entre los niveles nacional de Prosperidad Social y municipal. Así mismo, estos equipos intervienen en fases particulares de los procesos del ciclo operativo.

En los municipios, a través de los convenios interadministrativos suscritos entre Prosperidad Social y las Alcaldías Municipales, se llevan a cabo actividades con la población participante relacionadas con el ciclo operativo para la entrega de la transferencia y con las acciones del componente de bienestar social integral.

Los tres niveles territoriales requieren de una coordinación y articulación permanente con flujos de información de doble vía y el cumplimiento de responsabilidades y competencias respectivas, según la normatividad y los convenios y acuerdos interinstitucionales establecidos.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

Por su parte, los jóvenes participantes del programa responden por el cumplimiento de los compromisos establecidos para el acceso a las transferencias monetarias condicionadas y su permanencia, así como por su participación en los diferentes eventos convocados por el programa y el conocimiento de los componentes y procesos operativos.

Para la implementación del programa Renta Joven y de acuerdo con las políticas, lineamientos y metodología referida en este Manual, se presenta a continuación la descripción de responsables y roles:

Tabla 1. Responsables y Roles

Responsables	Roles
Subdirección General de Programas y Proyectos	Lidera la implementación y seguimiento del programa Renta Joven. Aprueba, en el marco de los lineamientos establecidos por la Mesa de Equidad, los criterios para la vinculación y promoción de los jóvenes participantes del programa.
Dirección de Transferencias Monetarias	Lidera el diseño y definición de los mecanismos de seguimiento, control y verificación a los procesos administrativos, operativos y financieros del programa, define los mecanismos de pago de las transferencias monetarias y realiza la ordenación del gasto, según delegaciones del director(a) de la entidad.
Subdirección de Transferencias Monetarias condicionadas	Ejecuta las políticas, planes, programas y proyectos de transferencias monetarias condicionadas y establece mecanismos de seguimiento, control y verificación administrativa operativa y financiera de los programas.
GIT Renta Joven	Lidera la operación y genera mecanismos para la correcta ejecución de los procesos, procedimientos y herramientas establecidas para el ciclo operativo de programa Renta Joven y las actividades de las líneas de intervención del componente de promoción social y bienestar integral para la juventud.
GIT Antifraudes	Realiza el control de calidad y depuración de la información de los jóvenes participantes del programa Renta Joven registrados en el sistema de información, por medio de la

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

Responsables	Roles
	validación de los criterios de permanencia y salida de los jóvenes.
GIT Sistemas de Información	Realiza el desarrollo del sistema de información del programa, de conformidad a los requerimientos técnicos solicitados por el GIT Renta Joven, por otros GIT de la DTM o directamente por el despacho de la DTM. Responsable de la administración del sistema de información del programa Renta Joven.
GIT Pilotaje y Escalamiento de Proyectos	Se encarga del diseño de la evaluación del programa y la implementación de pilotos que permitan probar distintos esquemas de intervención del programa Renta Joven, su escalamiento y articulación con los diferentes programas de transferencias monetarias y otros programas sociales.
GIT Seguimiento y Monitoreo	Realiza la medición de los avances en toda la cadena de valor del programa y de los resultados de los procesos del ciclo operativo; el desarrollo de los instrumentos e indicadores para el seguimiento y monitoreo del programa y en general la información de resultados del programa solicitada por las diversas instancias externas e internas de la entidad, así como por las entidades de control. Formula y actualiza el proyecto de inversión BPIN, mediante el cual se asignan los recursos financieros al programa. Consolida los avances de las actividades del plan operativo de los convenios interadministrativos con los entes territoriales relacionados con la ejecución del programa en los territorios.
GIT Participación Ciudadana	Apoya la proyección de PQRSDF relacionadas con el programa Renta Joven, que deben ser gestionadas en el marco de sus competencias frente a la operación del programa, en el marco de los lineamientos referentes al programa, proporcionados por el GIT Renta Joven.
GIT Territorios y Poblaciones	Articula con el GIT Renta Joven para que de manera conjunta se orienten e implementen las actividades del componente de Promoción Social y Bienestar Integral de la Juventud.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

Responsables	Roles
GIT Focalización	Realiza el de cruce de bases de datos para la identificación, selección y priorización de jóvenes potenciales participantes del programa Renta Joven y genera los listados de potenciales participantes, tomando como insumo lo definido en la normatividad y documentación del programa.
Direcciones Regionales de Prosperidad Social	Supervisan los convenios interadministrativos con los municipios y/o departamentos para la operación de los programas de transferencias monetarias y articulan y adelantan acompañamiento a las entidades territoriales para la implementación, operación y seguimiento del programa Renta Joven en el nivel local, de acuerdo con los lineamientos del nivel nacional de Prosperidad Social.

Adicionalmente, se cuenta con tres comités: Dos de asesoría de la DTM y uno de seguimiento. La conformación y responsabilidades de estos comités es la siguiente:

➤ **Comité Operativo**

Su propósito es asesorar la orientación en la toma de decisiones frente a casos especiales de la operación del programa.

El Comité Operativo es liderado por la coordinación del GIT Renta Joven y conformado por:

- i) El director(a) de la DTM,
- ii) El subdirector(a) de la STMC.
- iii) Los coordinadores(as) de los GIT de la DTM y de las Subdirecciones técnicas.
- iv) Invitados(as), con voz, otros servidores cuya competencia experiencia y experticia resulte necesaria, idónea y pertinente de acuerdo con los temas a tratar.

Este comité cuenta con una secretaría técnica ejercida por el coordinador del GIT de Renta Joven o de su delegado(a), quien es el encargado de socializar las decisiones y elaborar las actas.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

El comité se reúne de manera presencial o virtual, previo al proceso de liquidación de las transferencias monetarias o a solicitud del(a) director(a), de acuerdo con citación escrita o por correo electrónico de la secretaría técnica.

Las funciones del Comité Operativo son: analizar, revisar y realizar recomendaciones motivadas al director(a) de la DTM para la aplicación de excepciones a lo establecido en la documentación que rige la operatividad del programa, cuando se presenten situaciones de calamidad pública, desastres o emergencias u otras situaciones especiales o extraordinarias que afecten a los participantes vinculados al programa y ello afecte la liquidación de las transferencias monetarias.

El comité podrá sesionar sin la totalidad de sus miembros, siempre y cuando conste autorización del(a) director(a) de Transferencias Monetarias y se dejará constancia en el acta.

La firma de las actas del Comité se efectuará por la Secretaría Técnica, previa revisión del(a) subdirector(a) de Transferencias Monetarias Condicionadas y aprobación del(a) director(a) de Transferencias Monetarias.

➤ **Comité para la Gestión del Riesgo Operativo**

Tiene como propósito asesorar al director(a) de la DTM en la toma de decisiones sobre hechos que puedan poner en riesgo fiscal la entrega de los recursos asignados al programa.

Está conformado por:

- i) El director(a) de la DTM
- ii) El subdirector(a) de la STMC.
- iii) Los coordinadores(as) de los GIT de la DTM y de las subdirecciones técnicas
- iv) El coordinador(a) del GIT de Focalización
- v) Los invitados(as) con voz, otros servidores cuya competencia experiencia y experticia resulte necesaria, idónea y pertinente de acuerdo con los temas a tratar.

Este comité cuenta con una secretaría técnica ejercida por el coordinador del GIT de Antifraudes, quien es el encargado de socializar las decisiones y elaborar las actas.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

El Comité se reúne ordinariamente de manera presencial o virtual a solicitud del director(a) de la DTM, de acuerdo con citación escrita o por correo electrónico de la secretaría técnica.

La función del Comité es presentar, revisar, analizar y realizar las recomendaciones motivadas al director(a) de la DTM respecto a los riesgos fiscales para la entrega de los recursos asignados al programa.

El comité podrá sesionar sin la totalidad de sus miembros, siempre y cuando conste autorización del(a) director(a) de Transferencias Monetarias y se dejará constancia en el acta.

La firma de las actas de Comité se efectuará por la Secretaría Técnica, previa revisión del(a) subdirector(a) de Transferencias Monetarias Condicionadas y aprobación del (a) director(a) de Transferencias Monetarias.

➤ **Comité de Seguimiento al Convenio con los municipios y departamentos**

Esta instancia está definida en los convenios interadministrativos y se encarga de coordinar, orientar y realizar el seguimiento físico, técnico y administrativo al convenio entre Prosperidad Social y el municipio o departamento, según sea el caso. Conformado por el alcalde municipal o gobernador (para el caso de operación de los programas en Áreas No Municipalizadas), el director regional, como supervisor del Convenio por parte de Prosperidad Social, quien lo presidirá, el profesional del nivel regional del GIT Renta Joven, el Coordinador Municipal de los programas de transferencias monetarias en el municipio y el equipo que considere necesario para el comité y el gestor indígena (si aplica).

En caso de que el alcalde o gobernador delegue su participación en el Comité de Seguimiento, dicha delegación deberá ceñirse a lo normado en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 489 de 1998, esto es:

- Debe constar por escrito mediante acto de delegación
- Determinar claramente la autoridad delegataria y el delegatario.
- Establecer con claridad funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.
- La delegación que realice el alcalde o gobernador como representante legal del municipio o departamento, sólo podrá realizarse a empleados públicos de

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

los niveles directivos y asesores vinculados a la alcaldía.

- El alcalde o gobernador como representante legal del municipio o del departamento, deberá informarse en todo momento sobre el desarrollo de la delegación que otorgue e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones delegadas.

9. DESARROLLO DEL DOCUMENTO

9.1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA RENTA JOVEN

Renta Joven se constituye como una de las estrategias fundamentales del Gobierno Nacional para promover la inclusión social, económica y política de las juventudes e impulsar su movilidad social. Por eso, desarrolla estrategias de acompañamiento social para fortalecer las capacidades de la población joven desde la educación, mitigar las situaciones de exclusión y desigualdad que afectan su bienestar integral y generar oportunidades de empleabilidad y emprendimiento que mejoren sus ingresos.

El programa Renta Joven cuenta con dos componentes:

- **Componente de Transferencias Monetarias Condicionadas para la Educación Superior**, que realiza la entrega periódica y directa de transferencias monetarias condicionadas para facilitar el acceso, la permanencia y la graduación de la población joven vinculada a la educación superior y formación complementaria, previa verificación de condicionalidades. Las transferencias monetarias se entregan en cada ciclo operativo a la población participante que cumplan los criterios de ingreso, permanencia y las condicionalidades académicas establecidas por el programa.
- **Componente de promoción social y bienestar integral para la juventud**, en el cual se brinda acompañamiento integral enfocado en el fortalecimiento de capacidades de las juventudes propendiendo por la consolidación de una trayectoria de vida desde el bienestar y la generación de oportunidades para la movilidad social; de igual manera, se promueve el liderazgo y participación como colectivo para contribuir al desarrollo y cohesión de sus comunidades y territorios, a través de la materialización de acciones solidarias que favorezcan la transformación social. Se espera que, este proceso de acompañamiento integral inherente al Programa Renta Joven también contribuya al reconocimiento de las juventudes como agentes de cambio y desarrollo; y que

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

promueva progresivamente a la cohesión social y al fortalecimiento del tejido social de las comunidades y territorios en el país.

Las líneas que hacen parte de este componente son:

- Compromiso Social para la transformación
- Promoción de derechos y fortalecimiento de capacidades para el bienestar integral
- Gestión de oportunidades para la movilidad social²

El programa Renta Joven garantiza el acompañamiento por una sola vez para cada participante que cumpla los requisitos de ingreso previstos en el presente manual. La duración del acompañamiento de la población participante del programa Renta Joven, se valida por fases, así:

FASE 1- La permanencia en el programa está determinada por el tiempo de duración del nivel de formación por el cual recibió la inscripción y cuyo plazo es establecido por las autoridades competentes.

Durante esta fase los jóvenes inscritos reciben la transferencia monetaria de acuerdo con el cumplimiento de condicionalidades académicas y corresponsabilidades, si es el caso.

FASE 2- Los participantes que culminen su proceso de formación en educación superior y formación complementaria cuentan con un (1) año calendario posterior a su finalización, para vincularse a las diferentes estrategias dentro de la línea de intervención en movilidad social del componente de promoción social y bienestar integral para la juventud.²

9.2 ESTRUCTURA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

El programa opera bajo tres (3) tipos de instituciones educativas y cuatro (4) tipos de niveles de formación, formuladas en el marco de la normatividad que rige para el servicio de la educación superior, según sus objetivos:

- Escuelas Normales Superiores: ofrece formación complementaria normalista.
- Servicio Nacional de Aprendizaje: ofrece los tipos de formación técnica profesional y tecnológica.

² De acuerdo con la aplicación de la Fase 2, se surte el estado "Fase 2 – Gestión de Oportunidades"

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

- Instituciones de Educación Superior: ofrece los tipos de formación técnico profesional, tecnológica y universitaria.

Todos los tipos de institución y niveles de formación son excluyentes entre sí. Prosperidad Social definirá la complementariedad o exclusión con los otros programas de transferencias monetarias.

De igual forma, el programa tiene dos componentes transversales:

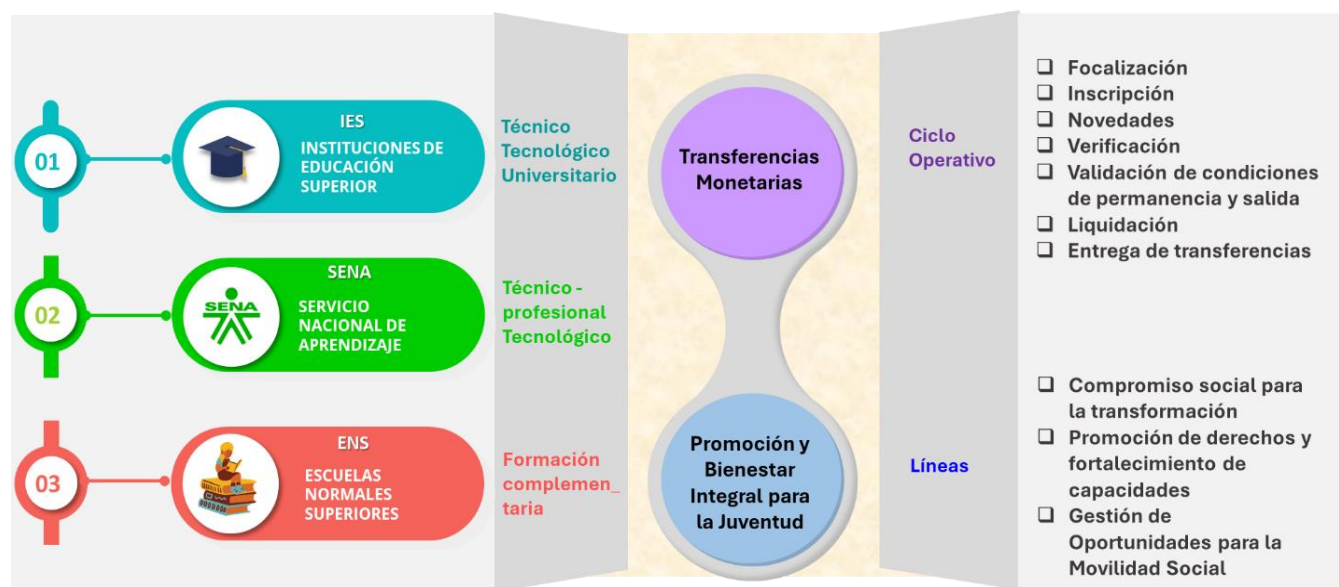
- Transferencias Monetarias Condicionadas para la Educación Superior
- Componente de Promoción y Bienestar Integral para la Juventud

Los dos (2) componentes son complementarios y sus criterios se aplican según objetivos de cada nivel de formación y tipo de institución educativa. En la ilustración No. 1 se resume la estructura metodológica del programa Renta Joven, mostrando la articulación entre los tipos de instituciones educativas, los niveles de formación y los componentes del programa:

Ilustración 1. Estructura de Operación del programa Renta Joven

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1



9.3. ALCANCE DEL PROGRAMA

El programa Renta Joven inicia su operación con la focalización de la población que a 31 de diciembre de 2023 eran participantes en el Programa “Jóvenes en Acción” y que cumplen los requisitos de ingreso que se establecen en la Resolución 00137 del 2024 de Prosperidad Social, mediante la cual se reglamenta el programa Renta Joven y el régimen de transición.

Los participantes de Renta Joven recibirán acompañamiento mediante la recepción de transferencias monetarias por su matrícula y permanencia en un programa de formación complementaria en Escuelas Normales Superiores y programas de formación en educación superior ejecutados por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA o una Institución de Educación Superior – IES; estos últimos, recibirán adicionalmente transferencia según su desempeño académico. Adicionalmente, la población participante de Renta Joven podrá acceder a las actividades de voluntariado y ofertas complementarias para el fortalecimiento de capacidades individuales durante sus procesos formativos; y al finalizar la fase 1 de acompañamiento podrán

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

acceder a las oportunidades en empleo, emprendimiento y estudio posgradual que sean gestionadas por Prosperidad Social en el marco del componente de Promoción Social y Bienestar Integral para la Juventud.

Los beneficios de este componente se garantizan siempre y cuando los participantes cumplan con sus compromisos académicos y hasta 1 año después de graduado del proceso de formación.

El acompañamiento del programa finaliza cuando se cumpla una de las condiciones de salida del programa establecidas en el artículo 1.4.2 de la Resolución 00137 de 2024.

9.4. COMPONENTE DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS

Para la implementación del componente de entrega de las transferencias monetarias se establece un ciclo operativo con los siguientes procesos:

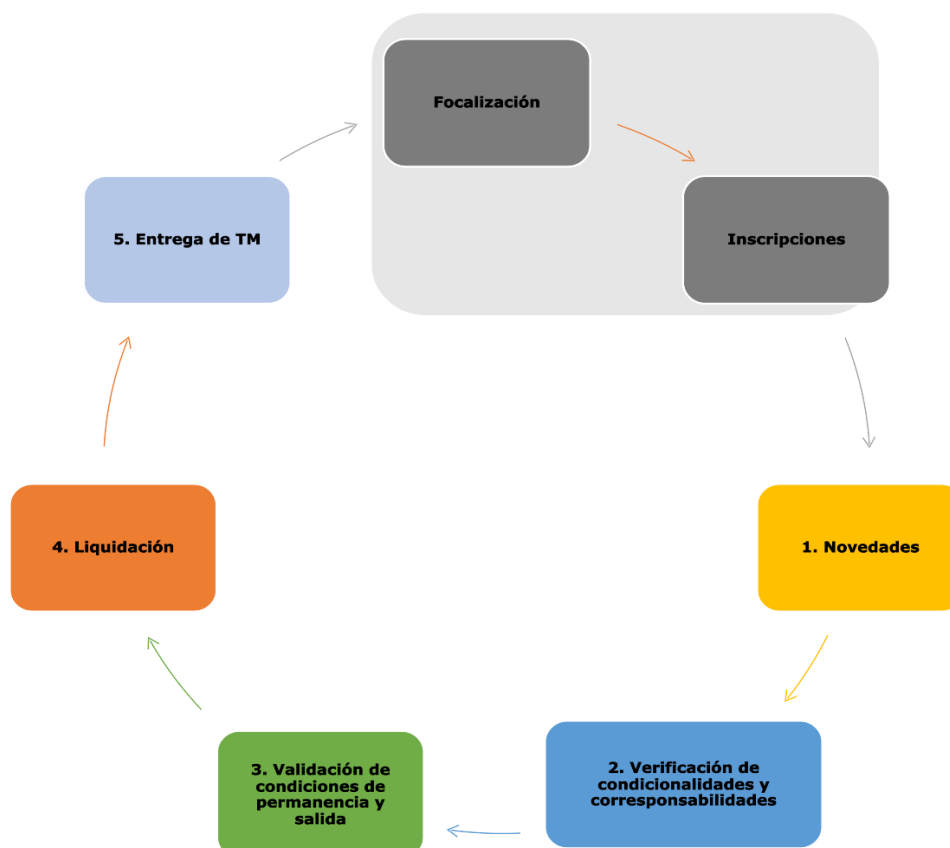
1. Focalización
2. Inscripción
3. Novedades
4. Verificación de condicionalidades y/o corresponsabilidades
5. Validación de condiciones de permanencia y salida
6. Liquidación de transferencias monetarias
7. Entrega de transferencias monetarias.

Los procesos de focalización e inscripción se realizan una sola vez cada año, dependiendo de la disponibilidad presupuestal de cada vigencia.

Ilustración 2. Ciclo Operativo del Programa Renta Joven

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1



Para desarrollar el ciclo operativo, el programa genera un cronograma en el formato (F-IP-287 cronograma Operativo Programas de Transferencias Monetarias) donde están las actividades, responsables y tiempos de cada actividad. Este cronograma puede ser modificado por la coordinación del GIT Renta Joven, por solicitud de los responsables de las actividades o de oficio, a lo largo del ciclo operativo siempre que haya la necesidad.

A continuación, se describen los procesos operativos necesarios para la entrega de la transferencia monetaria condicionada.

9.4.1. Focalización Poblacional

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

El objetivo del proceso de focalización es identificar y seleccionar a los jóvenes potenciales participantes que cumplen los requisitos del programa, de conformidad con los criterios establecidos en la normatividad vigente.

9.4.1.1. Descripción del proceso

Este proceso operativo se desarrolla de acuerdo con lo establecido en el procedimiento P-FCA-1 PROCEDIMIENTO LINEAMIENTOS DE FOCALIZACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS, PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS DE PROSPERIDAD SOCIAL.

El proceso de focalización incluye las etapas de identificación y selección que se describen a continuación:

Identificación: La identificación poblacional se realiza para los jóvenes potenciales participantes del programa que hayan manifestado su voluntad de vincularse al programa, aportando la información personal y académica, entre ella la línea de intervención por el cual espera recibir el acompañamiento, a través de su preregistro realizado en el sistema de información desarrollado para tal fin.

Para la validación de la información aportada por los jóvenes potenciales en el preregistro, se utilizan las siguientes fuentes de información, como son:

Tabla 2. Fuentes de información para la identificación de potenciales

Fuente de información	Administrador
Registro Social de Hogares (RSH)	DNP
SISBEN IV	DNP
Censo indígena	Ministerio del Interior
Listados censales del ICBF	ICBF

Fuente: GIT Renta Joven, STMC- Prosperidad Social.

La veracidad de la información de las bases de datos proporcionadas a Prosperidad Social es competencia de cada una de las entidades administradoras y autoridades competentes.

Selección: La selección de la población está determinada por el cumplimiento en los criterios de ingreso al programa establecidos en el artículo 1.3.1 de la Resolución 00137 de 2024, así:

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

- a. Tener entre 14 y 28 años.
- b. Contar con un registro en los sistemas oficiales de matrícula en educación media como graduado de bachiller de media vocacional (11°)
- c. Cumplir con alguno de los siguientes criterios:
 1. Estar registrado en el SISBEN vigente o el instrumento de focalización que haga sus veces, con una clasificación como grupo poblacional en situación de pobreza extrema, pobreza y vulnerabilidad.
 2. Estar registrado en los listados censales de población indígena, administrados por el Ministerio del Interior
 3. Estar registrado en los listados censales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de población con medidas de restablecimiento de derechos y que cursen educación superior o formación complementaria bajo la protección de esta entidad.
- d. Estar matriculados en un proceso de formación complementaria o educación superior en los niveles técnico, tecnólogo o universitario (pregrado) en modalidad presencial, distancia tradicional, o virtualidad.
- e. No contar con registro en los sistemas oficiales de educación superior de título profesional universitario y/o posgrado.
- f. No tener una inscripción activa en el programa Jóvenes en Paz o la estrategia que haga sus veces.

Una vez se realiza la aplicación de los criterios de ingreso sobre las bases de datos de focalización, se verifica la información de las fuentes de información de identificación de potenciales y se valida:

- Validación documento de identidad
- Reglas de calidad de información
- Aplicación de las reglas de cruce de bases de datos
- Punto de control del listado
- Criterios de calidad

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

Posterior al proceso de verificación de la información, se realiza la priorización de los potenciales beneficiarios, a través de la aplicación de los criterios de priorización al programa establecidos en el artículo 1.3.2 de la Resolución 00137 de 2024, así:

- Estar incluido en los hogares con mayor vulnerabilidad de acuerdo con la clasificación del SISBEN vigente o el instrumento de focalización que haga sus veces que identifican hogares en situación de pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerabilidad.
- Estar incluido en el Registro Único de Víctimas por cualquier hecho victimizante.
- Ser habitante de zonas rurales de conformidad con en el SISBEN vigente o instrumento de focalización que haga sus veces.
- Estar incluido en el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad - RLCPD
- Estar incluido en un hogar con jefatura monoparental con hijos de acuerdo con lo registrado en el SISBEN vigente o instrumento de focalización que haga sus veces.

Una vez se cuenta con la priorización, se procede con la identificación de unidades de gasto de potenciales beneficiarios para efectos de evaluar las condiciones socioeconómicas de los jóvenes potenciales, a partir de la identificación de la composición de la Unidad de Gasto/hogar de los titulares del programa según el tipo de población, así:

- Para los potenciales identificados con focalizador RSH - Sisbén, se toma la composición del hogar según la base utilizada para la focalización.
- Para el caso de los titulares del focalizador indígena e ICBF, se toma como hogares unipersonales y se genera el respectivo código de unidad de gasto y hogar, correspondientes a las variables IDUNIDADGASTO y IDHOGAR.

9.4.1.2. Periodicidad del proceso

Este proceso se ejecuta de manera anual o cada vez que se generen convocatorias de inscripción al programa Renta Joven determinadas por Prosperidad Social.

9.4.2. Proceso de inscripción/Registro

El objetivo del proceso de inscripción/registro es ingresar en el sistema de información a los jóvenes potenciales participantes focalizados, asignando un código único de identificación en el programa, para que hagan parte de los demás procesos del ciclo

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

operativo y del acompañamiento del componente de Promoción Social y Bienestar Integral.

9.4.2.1. Descripción del proceso

Este proceso operativo se desarrolla de acuerdo con lo establecido en el procedimiento P-IP-38 PROCEDIMIENTO INSCRIPCIÓN/REGISTRO DE PARTICIPANTES EN PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS.

El proceso de inscripción consta de dos etapas:

Preregistro: El potencial participante manifiesta en el sistema de información desarrollado para tal fin, su voluntad de vincularse al programa aportando la información personal y académica, entre ella el nivel de formación por el cual espera recibir el acompañamiento. Así mismo, debe cargar el documento de identidad con un peso máximo de 512 KB, y en los casos de formación técnica de SENA cargar el soporte de graduación de bachiller grado 11° (acta de grado o diploma) en un archivo con un peso máximo de 512 KB.

Inscripción: El proceso de inscripción/registro se otorga exclusivamente, para los potenciales participantes que hayan realizado el preregistro y cuyos datos personales y formación, sean validados efectivamente por Prosperidad Social. Al respecto, se verifica con las entidades correspondientes la validez del documento de identificación y su registro como estudiante con matrícula efectiva en un proceso de formación complementaria o educación superior a través de las fuentes de información oficiales establecidas por Prosperidad Social.

Como parte de la formalización del proceso, los jóvenes deben aceptar el acta de compromiso en el Portal de Información, la cual establece las condiciones de ingreso, permanencia y salida del programa.

El proceso finaliza con la expedición de un acto administrativo que formaliza la inscripción de los jóvenes en el programa Renta Joven.

9.4.2.2. Periodicidad de la inscripción/registro

El proceso de inscripción/registro se desarrolla mediante convocatorias anuales, y los cupos se otorgan de acuerdo con la disponibilidad presupuestal para cada vigencia y según la aplicación de los criterios de priorización.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

9.4.3. Proceso de Novedades

El objetivo del proceso es gestionar las novedades de los participantes vinculados al programa, en el sistema de información, para modificar, actualizar o corregir su información, mediante el cruce de bases de datos oficiales internas y/o externas o solicitudes directas de los participantes y así contar con información actualizada para la ejecución de los demás procesos operativos del ciclo.

9.4.3.1. Descripción del proceso

Las novedades pueden ser:

- Novedad masiva: son aquellas que se adelantan a través de cruces de información con registros administrativos de fuentes oficiales disponibles internas y/o externas que buscan actualizar, modificar o corregir información de los participantes del programa.
- Novedad individual: son aquellas que pueden ser presentadas por el joven de manera voluntaria, de acuerdo con la reglamentación, guías y/o documentos técnicos del programa, para actualizar, modificar y/o corregir información del registro. Estas novedades pueden presentarse durante el periodo habilitado por Prosperidad Social.

Dentro de las novedades individuales se encuentran aquellas dirigidas a levantar la medida preventiva de suspensión (subsanción), cuyos lineamientos y gestión es liderada por el GIT Antifraudes. Para efectos de lo anterior el joven deberá adjuntar los soportes respectivos, según la guía operativa de validación de condiciones de permanencia, elegibilidad y/o salida.

A continuación, se relacionan las novedades masivas que se pueden presentar:

Tabla 3. Tipos de novedades masivas

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

Aplicación de la novedad	Tipo de novedad	Descripción	Entidad que aporta la información oficial
Generales	Datos de focalización	Información actualizada relacionada con el grupo y subgrupo del SISBEN o del instrumento que haga sus veces, la cual se relaciona con la verificación de condición socioeconómica que se menciona en el apartado de condiciones de permanencia y puede generar una suspensión en caso de que la reclasificación del SISBEN supere el establecido en el requisito de ingreso. De esta novedad se excluyen los participantes focalizados por las bases censales de ICBF e indígenas del Min. Interior.	Departamento Nacional de Planeación
Específicas	Información académica	Información actualizada sobre la graduación de programas universitarios y/o posgrados, de acuerdo con la información oficial del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES. En caso de identificarse al participante con graduación de un programa universitario y/o posgrado se configura una condición de salida del programa, lo cual genera el correspondiente retiro y terminación del acompañamiento.	Ministerio de Educación Nacional
	Municipio de atención	Información actualizada del lugar de estudio donde el participante cursa el programa de formación por el cuál es acompañado y donde recibe la transferencia monetaria correspondiente. (Departamento y Municipio)	SENA, IES y demás entidades con obligaciones de verificación.

Fuente: GIT Renta Joven, STMC - Prosperidad Social.

Las novedades que son responsabilidad del participante se tramitarán en el sistema de información del programa Renta Joven según los tiempos establecidos en el cronograma operativo, para evitar inconvenientes en los procesos de verificación del cumplimiento de condicionalidades o corresponsabilidades y en la entrega de las

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

transferencias monetarias. A continuación, se relacionan las novedades individuales que los jóvenes pueden presentar durante su participación en el programa:

Tabla 4. Tipos de novedades individuales o de responsabilidad del participante

Tipo de novedad	Descripción
Diploma de bachiller grado 11	Documento que debe cargar el participante de nivel de formación Técnico Profesional del SENA que se encuentre en estado suspendido por la causal "No acreditación de bachiller"
Datos de identificación	Información actualizada de nombre, tipo de documento, número de identificación, fecha de nacimiento, fecha de expedición del documento y sexo. Se puede realizar en las fechas de apertura de novedades en cada ciclo operativo del programa y aplica para jóvenes en estado suspendido o para evitar la suspensión.
Datos de Ubicación	Información actualizada relacionada con el lugar de residencia del participante (Departamento y municipio) y dirección.
Actualización datos de contacto	Actualización del número de teléfono fijo, celular o correo electrónico.
Cambio programa de formación	Solicitud voluntaria del participante para cambiar su programa de formación relacionado en el sistema de información del programa, que puede realizarse durante una (1) sola vez en el tiempo de acompañamiento del programa Cada participante solo puede solicitar el cambio de programa educativo en el mismo nivel de formación por el cual recibió la inscripción y se descontará el tiempo de acompañamiento recibido hasta el momento de la solicitud y se calcularán las transferencias monetarias condicionadas restantes para el nuevo proceso de formación. No se permitirá el cambio de programa a un nivel de formación diferente en el cuál ingresó.
Aplazamiento	Solicitud voluntaria de aplazar su formación académica por un tiempo no mayor a un año calendario.
Subsanación Condiciones Socioeconómicas	El participante que cuente con una suspensión por Condiciones Socioeconómicas podrá con esta novedad cargar en el Portal de Información un documento idóneo que le permita demostrar que el joven o el hogar ya no presenta relación con la empresa o entidad que está reportando los ingresos.
Retiro voluntario del Programa	Solicitud voluntaria del participante para retirarse del Programa Renta Joven

Fuente: GIT Renta Joven, STMC Prosperidad Social.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

9.4.3.2. Periodicidad de las novedades

El proceso de creación, aprobación y aplicación de novedades se realiza en cada ciclo operativo, de acuerdo con el cronograma operativo del programa establecido en cada vigencia.

9.4.4 Proceso de verificación de condicionalidades y/o corresponsabilidades

El objetivo de la verificación es identificar, el cumplimiento de condicionalidades académicas obligatorias, y/o corresponsabilidad de la línea de compromiso social para la transformación establecida por el programa, a través del reporte de las entidades educativas en convenio y/o entidades aliadas, con el fin de continuar con los procesos del ciclo operativo.

9.4.4.1. Descripción del proceso

Este proceso operativo se desarrolla de acuerdo con lo establecido en el procedimiento P-IP-42 PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONALIDADES Y/O CORRESPONSABILIDADES DEL PROGRAMA RENTA JOVEN.

Para verificar las condicionalidades académicas de los jóvenes participantes se considera la información reportada por las instituciones educativas y demás entidades en convenio con Prosperidad Social que tengan esta obligación. La información reportada corresponde a la situación académica del participante, su desempeño académico, avance y continuidad en el programa de formación.

La información resultante de la verificación de condicionalidades académicas es necesaria para completar el proceso de inscripciones, ya que genera como resultado la validación de ser estudiante con matrícula efectiva en un proceso de formación complementaria o educación superior mediante fuentes de información oficiales establecidas por Prosperidad Social³.

Para la verificación de corresponsabilidades se tendrá en cuenta la información que resulte de las iniciativas de voluntariado, gestionadas con aliados o como estrategia propia de Prosperidad Social. Al respecto se consolida un reporte con la identificación

³ Una vez el participante queda inscrito en el Programa, la verificación de condicionalidades se realizará en cada ciclo operativo según la línea de intervención y el cronograma establecido para cada vigencia.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

de los participantes vinculados a las acciones voluntarias y el número de horas que correspondan.

Adicionalmente, el resultado de la verificación de condicionalidades académicas y/o corresponsabilidad es insumo para los procesos operativos de validación de las condiciones de permanencia y salida, liquidación y entrega de las transferencias monetarias e información estadística del programa. Es importante mencionar que las verificaciones de condicionalidades académicas y de corresponsabilidad son independientes y el no cumplimiento de una no tiene implicaciones en la entrega de transferencias monetarias de la otra verificación.

Las condicionalidades que se verifican para la entrega de las TMC son las siguientes:

Tabla 5. Condicionalidad académica para IES

CONDICIONALIDAD	FRECUENCIA DE VERIFICACIÓN
Matrícula Se encuentra matriculado en un programa de formación técnico profesional, tecnológico o profesional universitario, en modalidad presencial o distancia tradicional o virtual y está activo en su proceso de formación, sin ningún tipo de condicionalidad académica y/o disciplinaria	Se debe cumplir por cada periodo académico, dos veces al año
Permanencia Culmina el período académico y obtiene el promedio acumulado igual o superior a 3.0 y está activo en su proceso de formación, sin ningún tipo de condicionalidad académica y/o disciplinaria.	Se debe cumplir por cada periodo académico, dos veces al año.
Excelencia Culmina el período académico y obtiene el promedio acumulado igual o superior a 4.0	La TMC por excelencia es adicional a la de permanencia.

Fuente: GIT Renta Joven, STMC- Prosperidad Social.

Tabla 6. Condicionalidad académica para SENA

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

CONDICIONALIDAD	FRECUENCIA DE ENTREGA DE TMC
Matrícula Se encuentra matriculado en un programa de formación técnica o tecnológica bajo la modalidad presencial, distancia tradicional o virtual y está activo en su proceso de formación, sin ningún tipo de condicionalidad académica y/o disciplinaria.	Seis veces al año de manera bimestral (cada dos meses)

Fuente: GIT Renta Joven, STMC- Prosperidad Social.

Tabla 7. Condicionalidad académica para ENS

CONDICIONALIDAD	FRECUENCIA DE ENTREGA DE TMC
Matrícula Estar registrado como matriculado en la base del SIMAT en grado 12 o 13 de formación complementaria sin ningún tipo de condicionalidad académica y/o disciplinaria.	Se debe cumplir por cada periodo académico, dos veces al año
Permanencia Estar registrado como matriculado en la base del SIMAT en grado 12 o 13, sin ningún tipo de condicionalidad académica y/o disciplinaria y culmina el periodo académico.	Se debe cumplir por cada periodo académico, dos veces al año

Fuente: GIT Renta Joven, STMC- Prosperidad Social.

Para los participantes que opten por incorporarse a las iniciativas o acciones voluntarias promovidas por el programa Renta Joven, se entregará una transferencia monetaria única como incentivo por su labor social y esfuerzo solidario. Esta transferencia se liquidará con base en el número de horas destinadas a las actividades de voluntariado debidamente certificadas por los aliados y se entregará según los siguientes parámetros:

Tabla 8. Tiempos de acción voluntaria

RANGOS DE TIEMPO DESTINADOS A LA LABOR SOCIAL	FRECUENCIA DE ENTREGA DE LA TRANSFERENCIA MONETARIA
28 a 38 horas	En una sola oportunidad durante su acompañamiento en el programa.
39 a 48 horas	
49 a 59 horas	

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

RANGOS DE TIEMPO DESTINADOS A LA LABOR SOCIAL	FRECUENCIA DE ENTREGA DE LA TRANSFERENCIA MONETARIA
Igual o Mayor a 60 horas	

Fuente: GIT Renta Joven, STMC- Prosperidad Social.

9.4.4.2. Tipos de reportes para la verificación de condicionalidades académicas

A continuación, se presentan los tipos de reportes para la verificación de condicionalidades académicas generados por las instituciones educativas o entidades en convenio que tienen obligaciones relacionadas con esta verificación:

Tabla 9. Reportes para la verificación de condicionalidades académicas

Entidad	Reporte	Contenido del reporte	Línea de Intervención
Ministerio de Educación Nacional - SIMAT	Reporte de matrícula	Registros de estudiantes potenciales participantes e inscritos al Programa Renta Joven, matriculados en un programa de formación complementaria en cualquier Escuela Normal Superior.	Escuelas Normales Superiores – ENS
	Reporte permanencia	Registros de estudiantes remitidos en el reporte de matrícula (R1) que contiene información sobre la finalización del período académico del programa de formación matriculado.	Escuelas Normales Superiores – ENS
SENA	Reporte de matrícula SENA	Registros de aprendices potenciales, participantes e inscritos al Programa Renta Joven, matriculados en un programa de formación técnica o tecnológica profesional en las modalidades presencial, virtual y distancia, implementados en todo el territorio nacional.	SENA

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

Entidad	Reporte	Contenido del reporte	Línea de Intervención
IES – otras entidades en convenio	Reporte matrícula	Registros de estudiantes potenciales participantes e inscritos al Programa Renta Joven, matriculados en un programa de formación técnico profesional, tecnológico o profesional universitario.	IES⁴
	Reporte permanencia y excelencia	Registros de estudiantes que culminaron el periodo académico correspondiente y que contienen el promedio académico acumulado del programa de formación matriculado y por el cual recibió la inscripción.	

Fuente: GIT Renta Joven, STMC- Prosperidad Social.

Por su parte, la verificación de corresponsabilidades de acción voluntaria se realiza mediante un reporte elaborado por las diferentes entidades aliadas donde se gestan las diferentes acciones de voluntariado, mediante los lineamientos de Prosperidad Social en el cual se consolida los datos de identificación del participante y el número de horas culminadas en el período de verificación. Se aclara que los jóvenes activos en la fase 1 de acompañamiento pueden participar de las acciones de voluntariado y, por lo tanto, serán susceptibles para la verificación de corresponsabilidad y la liquidación de la correspondiente transferencia monetaria, de acuerdo con las horas de voluntariado en cada período de verificación establecido por Prosperidad Social.

Tabla 10. Reporte para la verificación de corresponsabilidades

Entidad	Reporte	Contenido del reporte
Entidades Aliadas	Reportes compromiso social para la transformación (No. de ciclo)	Registros de participantes del Programa Renta Joven que realizaron acciones de voluntariado culminadas en el período de verificación. La información relaciona el número de horas de las acciones voluntarias certificadas.

⁴ En esta línea de intervención también se encuentran las entidades públicas del orden nacional y territorial que realizan convenios con Prosperidad Social para el acompañamiento de su población objetivo mediante el programa Renta Joven.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

Fuente: GIT Renta Joven, STMC- Prosperidad Social.

9.4.4.3. Periodicidad de la verificación

La verificación se realiza en el ciclo operativo correspondiente, con condicionalidades académicas y/o responsabilidades, según lo establecido en el cronograma operativo de la vigencia, en el que se determina la línea de intervención a verificar, el reporte y período, y el período de las acciones de voluntariado.

9.4.5. Proceso de validación de condiciones de permanencia y salida del programa

El objetivo de este proceso es validar la información registrada en el sistema de información del programa, a través del cruce de bases de datos internas y externas disponibles de acuerdo con los convenios de intercambio de información vigentes a la fecha de inicio del proceso, para garantizar las condiciones de permanencia y/o salida de los participantes, en cada ciclo operativo.

9.4.5.1. Descripción del proceso

Este proceso operativo valida la información de los participantes, como insumo para la liquidación y entrega de las transferencias monetarias condicionadas y de corresponsabilidad.

Cuando se identifique una no conformidad de la información del participante en relación con la permanencia en el programa, se adelanta la suspensión preventiva, la cual conlleva a la no liquidación y entrega de transferencias monetarias correspondiente al ciclo operativo en ejecución, hasta que el joven participante realice el trámite correspondiente para el levantamiento de la suspensión.; Por su parte, la validación de una condición de salida, determina el retiro del participante del programa, y por lo tanto la culminación del acompañamiento.

9.4.5.2. Condiciones de permanencia

En cada ciclo operativo, se realiza la validación de las condiciones de permanencia de los participantes del programa Renta Joven, conforme a lo establecido en la resolución 00137 de 2024, previo a la liquidación y entrega de la transferencia monetaria. En el

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

evento de identificar el incumplimiento del criterio de permanencia, es procedente ordenar la suspensión del joven como medida preventiva.

Durante el tiempo que un joven dure suspendido, no tendrá derecho a la liquidación y entrega de las transferencias monetarias previstas en el programa, ni podrá participar en el componente de promoción social y bienestar integral para la juventud.

La suspensión preventiva se realiza asegurando el debido proceso administrativo, por lo tanto, el participante podrá solicitar el levantamiento de la medida preventiva en los términos y condiciones establecidas por Prosperidad Social.

Las condiciones de permanencia son las siguientes:

- a.** Que el participante de Renta Joven no se encuentre vinculado de manera simultánea en el programa “Jóvenes en Paz” o la estrategia que haga sus veces.
- b.** Que las condiciones sociales y económicas de los jóvenes estén acordes a los criterios establecidos por el programa Renta Joven a través de la verificación con fuentes oficiales de información disponibles por Prosperidad Social.
- c.** Vigencia y consistencia del documento de identidad del participante del programa de acuerdo con la información disponible por autoridades competentes.
- d.** Que el participante de nivel técnico SENA reporte inconsistencias en la acreditación de bachiller (Grado 11).
- e.** La supervivencia del joven participante.

9.4.5.3. Condiciones de salida

En cada ciclo operativo se verifican las condiciones de salida de los participantes del programa Renta Joven como proceso de control previo al proceso de liquidación y entrega de transferencias. Si Prosperidad Social, identifica el cumplimiento de alguno de los criterios de salida de los jóvenes vinculados al programa, ordena el retiro del joven.

Los jóvenes participantes que sean retirados no tendrán derecho a la liquidación y entrega de las transferencias monetarias previstas en el programa, ni podrán participar en las estrategias complementarias de acompañamiento.

Las condiciones de salida del programa Renta Joven son las siguientes:

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

- a. Cuando transcurridos tres periodos de verificación consecutivos contados a partir de la notificación del acto administrativo de suspensión no se hayan surtido las acciones correctivas necesarias para su levantamiento y las mismas sean imputables al joven participante.
- b. Que el participante no se mantenga vinculado al sistema educativo en el nivel de formación por el cual se le otorgó la inscripción y no tenga cumplimientos de condicionalidades de manera consecutiva en dos (2) reportes de instituciones de educación superior y escuelas normales superiores, y tres (3) reportes del SENA.
- c. Que el participante solicite el retiro voluntario del programa.
- d. Que el participante culmine el programa de formación por el cual recibió la inscripción y el acompañamiento en el programa Renta Joven de acuerdo con los plazos establecidos por la autoridad competente.
- e. Que el participante supere los 33 años, 11 meses y 29 días de edad durante su permanencia en el programa.
- f. Que cuente con registro de un título profesional universitario y/o posgrado en el Ministerio de Educación Nacional o las instituciones de educación superior.
- g. Que el participante supere el tiempo de acompañamiento establecido en el literal a. del artículo 1.2.3 de la Resolución No. 00137 de 2024.

Cuando Prosperidad Social identifique la ocurrencia de las condiciones de salida establecidas en los literales a y b, dispondrá el retiro del joven del programa, una vez surtido el debido proceso administrativo. Los demás criterios de salida serán verificados y ejecutados por el programa Renta Joven.

9.4.5.4. Periodicidad del proceso

El proceso de validación de condiciones de permanencia y salida se realiza en cada ciclo operativo, de acuerdo con el cronograma operativo del programa establecido en cada vigencia.

9.4.6. Proceso de liquidación de transferencias monetarias

El objetivo del proceso es identificar a los participantes que cumplen con los criterios definidos por el programa para la liquidación de las transferencias monetarias, en cada ciclo operativo, conforme a la aplicación de los procesos operativos de focalización, registro, novedades, verificación de compromisos y el cumplimiento de los criterios de permanencia y de acuerdo con las reglas establecidas para el proceso

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

operativo de liquidación con el fin de calcular el valor de los recursos a entregar a cada joven beneficiario.

Para la liquidación de transferencias monetarias condicionadas se cuenta con los recursos del presupuesto General de la Nación, de acuerdo con el Marco de Gasto de Mediano Plazo. La asignación de la cuota anual del presupuesto es efectuada por la Dirección General de Prosperidad Social a través de la Oficina Asesora de Planeación, y esta partida presupuestal es ejecutada por la Dirección de Transferencias Monetarias, cuya ordenadora del gasto por delegación, es el director(a) de Transferencias Monetarias.

Prosperidad Social cuenta con el proyecto de inversión IMPLEMENTACIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA O VULNERABILIDAD A NIVEL NACIONAL con código BPIN 202300000000204 el cual ampara la ejecución del programa Renta Joven de acuerdo con las actividades de la cadena de valor de dicho proyecto.

9.4.6.1 Descripción del proceso

Este proceso operativo se desarrolla de acuerdo con lo establecido en el procedimiento P-IP-40 PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN TRANSFERENCIAS MONETARIAS.

Los insumos para realizar el proceso de liquidación son:

- **Novedades:** Cambios o actualizaciones de la información personal y académica de los participantes del programa entre las que se encuentran las novedades masivas y las novedades de responsabilidad del participante.
- **Verificación de condicionalidades y corresponsabilidades:** Validación de la información que se encuentra en los reportes de verificación de condicionalidades académicas remitidas por una institución educativa o por alianzas interinstitucionales; y corresponsabilidades por acción voluntaria, a partir de las acciones promovidas por el programa Renta Joven.
- **Validación de condiciones de permanencia y salida:** Correspondiente a los procesos de control de calidad y depuración de información, consecuente con los levantamientos de suspensiones y retiros del programa.
- **Resultado del proceso de notas débito:** Liquidación negativa (saldo en contra del participante) de una TMC en un ciclo operativo anterior.
- **Resultado del proceso de notas crédito:** Liquidación positiva (saldo a favor del participante) de una TMC en un ciclo operativo anterior.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

- **TMC no cobradas por los participantes (Producto del proceso de la entrega de transferencias monetarias):** Se concilia la entrega de la transferencia monetaria del periodo anterior donde se verifican la TMC no cobrada por los participantes.

El programa podrá autorizar la liquidación y entrega acumulada de máximo una transferencia monetaria no cobrada en el último ciclo operativo con verificación de condicionalidades o transferencia acumulada por suspensión.

El programa Renta Joven no realiza la entrega de TMC al participante en un período de verificación determinado, por las siguientes razones:

- Por incumplimiento de las condicionalidades académicas, reportados a Prosperidad Social para efectuar la liquidación y entrega de TMC.
- Por omisión o inconsistencia en la información, que es verificada por las instituciones educativas y demás entidades en convenio con esta obligación.
- Por encontrarse en un proceso de suspensión preventiva o cuando el participante solicita aplazamiento o cambio del programa de formación por el cual recibió la inscripción.

El programa no realiza la entrega de transferencia monetaria por corresponsabilidad (acción voluntaria) en un período de verificación determinado, cuando no cumpla el rango de tiempo de la labor social.

En el cálculo de la liquidación se podrán realizar ajustes y ordenar el pago de valores relacionados con la verificación de cumplimientos de ciclos anteriores en el marco de decisiones administrativas de levantamiento de suspensiones y de aquellos casos particulares bajo recomendaciones del comité operativo del programa.

Prosperidad Social realiza la liquidación de las transferencias monetarias, según las particularidades de cada línea de intervención y dinámicas propias del proceso de voluntariado. A continuación, se relaciona la condicionalidad, valor de la TMC y periodicidad de entrega para cada línea de intervención del componente de transferencias monetarias para la educación.

Para los participantes vinculados al programa Renta Joven los valores de las TMC a liquidar por condicionalidad académica son los siguientes:

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

Tabla 11. Montos de las TMC por línea de intervención y condicionalidad académica

Línea de intervención	Condicionalidad académica	Valor de la TMC
IES	Matrícula	\$400.000 por cada periodo académico
	Permanencia	\$400.000 por cada periodo académico
	Excelencia	\$200.000 por cada periodo académico
SENA	Matrícula	\$200.000 por cada mes verificado con matrícula efectiva
ENS	Matrícula	\$400.000 por cada periodo académico
	Permanencia	\$400.000 por cada periodo académico

Fuente: GIT Renta Joven, SDTM- Prosperidad Social.

Para el caso de la corresponsabilidad los valores de las TMC a liquidar son los siguientes para los participantes que opten por incorporarse a la línea de acción compromiso social para la transformación promovidas por el programa Renta Joven, la cuál será entregada por una vez como incentivo y reconocimiento por su labor social y esfuerzo solidario, esta transferencia se liquida con base en el número de horas destinadas a las actividades de voluntariado debidamente certificadas por los aliados y se entrega con los siguientes parámetros:

Tabla 12. Tiempos de acción voluntaria y TMC

RANGOS DE TIEMPO DESTINADOS A LA LABOR SOCIAL	VALOR TMC
28 a 38 horas	\$200.000
39 a 48 horas	\$250.000
49 a 59 horas	\$300.000
Igual o Mayor a 60 horas	\$350.000

Fuente: GIT Renta Joven, SDTM- Prosperidad Social.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

9.4.6.2. Periodicidad del proceso

El proceso de liquidación se realiza en cada ciclo operativo, de acuerdo con el cronograma operativo del programa establecido en cada vigencia.

9.4.7. Proceso de entrega de transferencias monetarias

El objetivo de este proceso es realizar la entrega de las transferencias monetarias a los jóvenes participantes, según los resultados del proceso de verificación, liquidación y el cronograma operativo definido por el programa, para que estas sean efectivamente abonadas a los productos financieros o giradas al joven titular.

9.6.7.1. Descripción del proceso

Este proceso operativo se desarrolla de acuerdo con lo establecido en el procedimiento P-IP-39 PROCEDIMIENTO ENTREGA DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS.

La entrega de transferencias monetarias inicia una vez culmina el proceso de liquidación, y se realiza la gestión correspondiente acorde a la cadena presupuestal.

El mecanismo de dispersión es aquel que se encuentra registrado en el sistema de información como resultado del proceso adelantado por Prosperidad Social para la selección de la(s) entidad(es) financieras y/o autorizadas y vigiladas por la autoridad competente, encargada(s) de hacer la entrega de los recursos a los jóvenes participantes.

Antes de la entrega efectiva de las transferencias, se podrán emitir órdenes de no pago producto de los procesos de validación del cumplimiento de las condiciones de permanencia y salida, las cuales serán aplicadas por la entidad financiera o la entidad autorizada para la entrega de las transferencias monetarias. Así mismo, podrá emitirse durante el proceso de entrega de transferencias monetarias siempre que el titular no tenga asignada la modalidad de pago bancarizado o no haya realizado el cobro efectivo mediante giro.

Prosperidad Social podrá utilizar alguno de los siguientes canales de dispersión y entrega de las transferencias monetarias:

a. Depósitos en productos bancarios o financieros:

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

Consiste en depósitos o transferencias en productos financieros activos mediante entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, seleccionados por Prosperidad Social para la dispersión de los recursos.

La bancarización o enrolamiento financiero en el Programa Renta Joven se realiza a través de la entidad financiera autorizada según convocatorias definidas o por los mecanismos que se generen en el marco de la inclusión financiera.

Como resultado del proceso de bancarización, el participante es titular de un producto financiero o cuenta bancaria, en el cual se dispersan las transferencias monetarias.

El producto financiero o cuenta bancaria, es aceptado en los canales de la red bancaria, de acuerdo con las disposiciones de la superintendencia financiera y de las autoridades reguladoras del sistema financiero.

b. Giros:

Entregas directas en efectivo a nombre del participante del programa, a través de operadores autorizados por medio de oficinas de la entidad bancaria, centros de recaudo y pago, corresponsales bancarios, y demás aliados de pago programados y autorizados, y vigilados por la autoridad competente, seleccionados por Prosperidad Social para la dispersión de los recursos.

En esta opción de dispersión, se entrega a aquellos participantes que excepcionalmente no están bancarizados o que presentan una novedad con su producto financiero o cuenta bancaria. No se permite cobros por terceros.

El programa permite acumular transferencias monetarias no cobradas por máximo un (1) ciclo operativo. Es decir, el período de liquidación actual y el anterior a este. Lo anterior solo aplica para los siguientes casos:

- **No-cobros:** Cuando el participante no reclama la TMC en la modalidad de giro o cuando el abono a cuenta es rechazado por disposición de las políticas de seguridad de la entidad bancaria, Prosperidad Social realiza el reintegro a la Dirección del Tesoro Nacional.
- **Levantamiento de suspensiones del proceso de condiciones de salida:** Cuando la inconsistencia que generó la suspensión es subsanada, mediante los mecanismos establecidos por Prosperidad Social.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

El proceso de dispersión y entrega de las transferencias monetarias incluye las siguientes actividades:

- Programación y solicitud de los recursos de las transferencias monetarias para la dispersión y pago de comisiones por los servicios financieros.
- Controles de calidad sobre los resultados del proceso de liquidación.
- Gestión de las órdenes de no pago generadas por la validación de supervivencia, y decisiones del comité operativo y comité para la gestión del riesgo fiscal.
- Realización de actividades de alistamiento, convocatoria y divulgación de las jornadas de entrega, que se realizan conjunto con la entidad contratada para la entrega de las transferencias, con las direcciones regionales de Prosperidad Social y entidades en convenio.
- Seguimiento permanente al desarrollo de la jornada de entrega de las transferencias monetarias gestionando casos especiales, novedades y PQRS, de acuerdo con la Guía para la Gestión de Peticiones de Prosperidad Social
- Recepción de la conciliación o informe de cobros que entrega la entidad operadora de los pagos una vez culminado el ciclo de pagos, revisión, confirmación y cargue de este informe en el sistema de información del programa.
- Elaboración de informes consolidados de los resultados de la jornada de entrega de transferencias.
- Trámite de pago de comisiones bancarias por los servicios financieros de dispersión, de acuerdo con las transferencias efectivamente entregadas por fuente presupuestal y modalidad de entrega final.

Si un participante del programa fallece en el periodo comprendido entre el proceso de entrega de las ordenes de no pago y la finalización del pago correspondiente al mismo ciclo operativo, y que el mismo haya cumplido con los criterios de entrada y permanencia, así como, haber cumplido con las corresponsabilidades obligatorias, tendrá un derecho adquirido⁵ sobre dicho pago, razón por la cual procederá la entrega de las transferencias monetarias del programa al hogar.

⁵ Corte Constitucional, Sentencia C-242 de 2009, la cual definió los derechos adquiridos de la siguiente manera: (...) *los derechos adquiridos son aquellas situaciones individuales y subjetivas que se han creado y definido bajo el imperio de una Ley y, que, por lo mismo, han instituido en favor de sus titulares un derecho subjetivo que debe ser respetado frente a Leyes posteriores que no puede afectar lo legítimamente obtenido al amparo de una Ley anterior. Existe un derecho adquirido cuando respecto de un determinado sujeto, los hechos descritos en las premisas normativas tienen debido*

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

9.4.7.2. Periodicidad del proceso

El proceso de dispersión y entrega de transferencias se realiza en cada ciclo operativo, de acuerdo con el cronograma operativo del programa establecido en cada vigencia.

9.5. COMPONENTE DE PROMOCIÓN SOCIAL Y BIENESTAR INTEGRAL PARA LA JUVENTUD

Para el desarrollo del componente de Promoción Social y Bienestar Integral para la Juventud, se toma como base la información de los participantes consignada en el sistema de información del programa, la cual permite gestionar las convocatorias para cada una de las líneas de la intervención del componente.

Ilustración 3. Líneas del componente de Promoción Social y Bienestar Integral

cumplimiento. (..) Los derechos adquiridos presuponen la consolidación de una serie de condiciones contempladas en la Ley, que permiten a su titular exigir el derecho en cualquier momento. (se ha resaltado)

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1



Las líneas de “Compromiso Social para la transformación” y “Promoción de derechos y fortalecimiento de capacidades para el bienestar integral”, se implementan durante la fase 1 del acompañamiento del programa, es decir durante su proceso de formación. Por otro lado, la línea de “Gestión de oportunidades para la movilidad social” solo estará activa durante la fase 2 de acompañamiento, y únicamente para los participantes que, hayan culminado el proceso de formación en educación superior y formación complementaria.

El acompañamiento en la fase 2 será de un año contado a partir de la culminación del proceso de formación en educación superior o formación complementaria. Durante la fase 2 no se realizarán entregas de transferencias monetarias. Los jóvenes serán convocados a participar en las actividades que se desarrollen en fase 2 mediante los canales que disponga Prosperidad Social como son redes sociales, mensajes de texto y correo electrónico.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

9.5.1. Línea de compromiso social para la transformación

El objetivo de esta línea es reconocer a los jóvenes como actores clave para la cohesión y transformación social a través de acciones de voluntariado y participación.

9.5.1.1. Descripción de la línea

Esta línea de atención se implementa en la fase 1 del acompañamiento y otorgará una transferencia monetaria por una única vez para los participantes activos que opten por incorporarse a las iniciativas o acciones voluntarias, como reconocimiento a la labor social en cumplimiento con el número de horas establecidas en el artículo 1.5.4. de la resolución 00137 de 2024.

Para el desarrollo de esta línea de acción se ha diseñado una estrategia de voluntariado social denominada **"Impulso Voluntario"** con la cual se pretende contribuir a la integración de los jóvenes en los procesos de transformación social, política, ambiental y económica de sus territorios. Con esta línea se pretende:

- Fortalecer las capacidades de liderazgo y participación de las juventudes, así como su compromiso como ciudadanos.
- Impulsar acciones de solidaridad promovidas por la población participantes con el fin de impactar positivamente a sus comunidades y/o entornos inmediatos.
- Generar espacios de participación y encuentro con los jóvenes del programa que fomenten la inclusión social, el dialogo deliberativo y la organización como colectivo social.

La convocatoria está dirigida a jóvenes del programa Renta Joven mayores de edad que se encuentren en estado inscrito y beneficiario, y que no culminen su acompañamiento en Fase 1 en la vigencia en la que se llevan a cabo los encuentros temáticos y experienciales. Este proceso de convocatoria se realiza a través de los medios establecidos por la entidad para la difusión de información, como mensaje de texto, correo electrónico y redes sociales del programa; de igual manera, los enlaces territoriales de IES, SENA y ENS apoyarán este proceso.

El participante que se vincule a esta línea de acción debe asistir a las actividades de formación y planeación previos a la ejecución de su acción voluntaria, los cuales se plantean de la siguiente manera:

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

a. Encuentros temáticos:

Aproximación a las categorías de ciudadanía, cultura ciudadana, liderazgo, espacio público y participación social, análisis crítico y contextual de sus territorios y comunidades, gestión autónoma de iniciativas colectivas, entre otras temáticas relevantes para la consolidación del rol del voluntario. Así mismo, se realiza un acercamiento a las competencias socioemocionales o habilidades para la vida necesarias como parte del desarrollo humano integral: Autoestima, empatía, trabajo en equipo y liderazgo, entre otras, las cuales aportan a un adecuado proceso de participación en acciones de voluntariado.

b. Encuentros experienciales:

Mediante el desarrollo de actividades de aprendizaje experiencial se brindan conocimientos dirigidos a reconocer el valor de lo público, la vocación territorial, la innovación social, participación con incidencia social y la generación de ideas que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas y las comunidades. Igualmente se incluyen insumos para el fortalecimiento de habilidades para la vida como la toma de decisiones, el manejo del conflicto, el trabajo en equipo, emprendimiento y la empatía. Así mismo, durante este espacio de encuentro y formación, los participantes asumen el reto de pensar su entorno o comunidad, plantear iniciativas de cambio o aporte significativo y determinan las acciones necesarias para materializar estas iniciativas a partir del esfuerzo autónomo de los voluntarios o con el apoyo de entidades aliadas.

Es importante resaltar que la estrategia “Impulso Voluntario” maneja tres ámbitos para el desarrollo de las acciones voluntarias:

1. **Responsabilidad Social:** consiste en las acciones voluntarias para el mejoramiento de entornos, apoyos comunitarios, entre otros, con el apoyo de otras entidades aliadas en el territorio.
2. **Voluntariado calificado:** consiste en la realización de acciones voluntarias con el apoyo de otras entidades aliadas, y cuyas acciones requieren conocimientos específicos por parte de los voluntarios. Ejemplo: acompañamientos en jornadas de vacunación.
3. **Voluntariado “Juntos construimos el cambio”:** Son acciones voluntarias que se planean y se construyen con los jóvenes participantes a partir de un diagnóstico en el marco de los encuentros temáticos y experienciales. El

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

participante gestiona las entidades que serán aliadas para el desarrollo de la acción voluntaria.

Esta línea de acción se implementa desde el enfoque territorial, ya que se construye a partir de la mirada e iniciativas creadas por los participantes del Programa Renta Joven en consenso con los recursos aportados por distintos aliados estratégicos (sector público, sector privado, tercer sector, entre otros) con presencia local. Esta alianza busca dar respuesta a las distintas necesidades sociales, comunitarias, ambientales y organizativas en contextos territoriales particulares.

Sumado a los encuentros experienciales, se llevan a cabo los talleres de cierre en los cuáles se busca fomentar la organización como colectivo social de los participantes del Programa, y profundizar en los elementos conceptuales sobre la participación ciudadana, la corresponsabilidad y el trabajo en red.

9.5.1.2. Periodicidad de la línea

El participante puede ser convocado para la realización de acciones voluntarias en cualquier momento de la fase 1 del acompañamiento del programa, pero solo recibirá la transferencia monetaria por corresponsabilidad de voluntariado por una sola vez cuando cumpla el número de horas necesario para su entrega.

9.5.2. Línea de promoción de derechos y fortalecimiento de capacidades para el bienestar integral

El objetivo de la línea de promoción de derechos y fortalecimiento de capacidades para el bienestar integral es promover el desarrollo y afianzamiento de conocimientos y capacidades que aporten al bienestar de la población participante en sus diferentes dimensiones, para fomentar la inclusión social, económica y política.

9.5.2.1. Descripción de la línea

Esta línea de atención se implementará en la fase 1 del acompañamiento y no contará con transferencia monetaria por corresponsabilidad.

En esta línea se espera ofrecer a los participantes los siguientes servicios sociales:

- Curso virtual de habilidades para la vida:

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

En articulación entre Prosperidad Social y el SENA, se oferta el curso virtual de Habilidades para la Vida mediante la plataforma "SOFIA Plus". El objetivo del curso es brindar una aproximación conceptual y herramientas prácticas al participante sobre las competencias socioemocionales, su importancia y el papel que desempeñan en los diferentes entornos propios de la población participante. Este es un curso corto, auto gestionable y desarrollado progresivamente por el participante.

- Salud mental:

Mediante la articulación con aliados públicos y privados el programa cuenta con una estrategia de acompañamiento digital que se constituye en una herramienta de promoción, prevención dirigida a los jóvenes participantes encaminada al fomento del bienestar integral (emocional, psicológico y social) y el afrontamiento de los principales trastornos que se han identificado prevalentes en esta población como la depresión, la ansiedad o el estrés postraumático.

- Oferta relacionada con otras competencias:

Mediante la articulación con diferentes grupos de trabajo de Prosperidad Social y entidades oferentes, se difundirá oferta a los participantes de Renta Joven relacionada con competencias básicas, ciudadanas, financieras, digitales, laborales, de emprendimiento, y las demás que sean de interés para los jóvenes, las cuales le permitan el fortalecimiento del perfil profesional y la ampliación de sus conocimientos.

Con esta línea se facilita la difusión y la participación de los jóvenes mediante la consecución de charlas, eventos, cursos, programas, diplomados y demás escenarios de estudios complementarios que amplíen el campo de formación de los participantes y, por ende, permitan mayores oportunidades de empleabilidad, generación de conocimiento y/o empoderamiento productivo.

Adicionalmente a lo anterior, también se gestiona y difunde ofertas que generen interés y beneficios para sus participantes en áreas como la cultura, el deporte, la salud, y las demás que aporten al cubrimiento de otras necesidades de la población y del buen manejo de tiempo libre y el esparcimiento.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

9.5.2.2. Periodicidad de la línea

El participante puede ser convocado en cualquier momento de la fase 1 del acompañamiento del programa. La participación en esta línea no da lugar a transferencias monetarias.

9.5.3. Línea de gestión de oportunidades para la movilidad social

El objetivo de esta línea es la gestión de ofertas efectivas en empleabilidad, emprendimiento y educación posgradual para propiciar la movilidad social de la población joven participante del programa.

9.5.3.1. Descripción de la Línea

Esta línea de atención se implementa en la fase 2 de acompañamiento, para los participantes del programa que hayan culminado el nivel de estudios por el cual recibieron la transferencia monetaria.

En esta línea se propenderá por la generación de oferta propia en empleo, emprendimiento y estudio gestionada en conjunto con otras dependencias de Prosperidad Social, generando de esa manera rutas de acompañamiento complementario de acuerdo con el interés de los jóvenes que culminaron sus procesos de formación.

Adicional a la oferta propia de la entidad, Prosperidad Social realiza alianzas con entidades públicas o privadas que cuenten con ofertas de empleo, emprendimiento y estudio posgradual para los participantes del Programa en todo el territorio Nacional, con el ánimo de facilitar su divulgación y finalmente su participación.

En las temáticas de esta línea se espera difundir oferta sobre las siguientes temáticas:

- **Empleabilidad:**

Talleres de orientación ocupacional, socialización de servicios para la empleabilidad, ferias de Empleo y Oportunidades laborales con empresas públicas o privadas, que faciliten la postulación de los participantes que han sido acompañados por el Programa.

- **Emprendimiento:**

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

Capacitaciones, convocatorias, concursos, rutas de fortalecimiento de emprendimientos, ferias de emprendimiento y demás estrategias que permitan a los participantes del Programa empezar o fortalecer iniciativas productivas que contribuyan a la generación de ingresos autónomos.

- **Educación posgradual:**

El participante tendrá la posibilidad de participar y acceder a: Convocatorias, becas, descuentos en matrícula, y demás beneficios en estudios posgraduales que permitan ampliar el campo de formación de los participantes y, por ende, mejoren el perfil laboral, generación de conocimiento y/o empoderamiento productivo.

Las acciones de esta línea se difunden a los participantes con los medios dispuestos por Prosperidad Social, como redes sociales, mensajes de texto y correos electrónicos.

La gestión de oferta para los participantes del programa implica la generación de articulaciones, planes de trabajo, estrategias de seguimiento y de consolidación de resultados.

9.5.3.2. Periodicidad de la línea

El participante puede ser convocado en cualquier momento de la fase 2 del acompañamiento del programa. La participación en las actividades de esta línea no da lugar a la liquidación transferencias monetarias.

9.6 RÉGIMEN DE TRANSICIÓN DEL PROGRAMA "JÓVENES EN ACCIÓN" AL PROGRAMA "RENTA JOVEN"

El Decreto Ley 1960 de 2023 determinó que a partir del 1 de enero de 2024 el programa "Jóvenes en Acción" cambia de denominación a "Renta Joven", modificó los objetivos del programa y esbozó nuevas estrategias de atención. Adicionalmente, este Decreto Ley estableció un régimen de transición que busca garantizar la continuidad de la atención para la población que se encontraba en el programa Jóvenes en Acción a 31 de diciembre de 2023.

El régimen de transición del programa Jóvenes en Acción determina las condiciones particulares de atención según el estado de la inscripción de cada participante y el

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

cumplimiento de los requisitos de ingreso al programa Renta Joven. Por esta razón, se ejecutan una serie de procesos operativos necesarios para establecer las condiciones de acompañamiento de la población activa de “Jóvenes en Acción” a 31 de diciembre de 2023, las cuales se describen a continuación:

- Depuración general de la base de datos para determinar el estado final de la inscripción de cada participante en el marco de Jóvenes en Acción. En este sentido se identifica a los participantes que cuentan con una inscripción activa o están incurso en una suspensión. Así mismo se identifica a la población que se encuentra en los estados de aplazamiento, cambio de programa o vinculada a la estrategia de tránsito de nivel de formación⁶.
- De forma complementaria Prosperidad Social debe realizar la verificación de los criterios de ingreso a Renta Joven mediante cruces realizados con los registros administrativos oficiales del proceso de focalización. Como resultado de este proceso se identifica a la población que ingresa al programa Renta Joven por cumplir con los criterios señalados previamente; y también se identifica a los participantes que no cumplen estos requisitos de ingreso pero que deben continuar con el acompañamiento bajo unas condiciones particulares señaladas en los numerales siguientes.

Los participantes podrán identificar su pertenencia al programa Renta Joven o Régimen de Transición a través del sistema que determine Prosperidad Social.

Para la selección de los potenciales beneficiarios del programa Renta Joven, se toma como fuentes principales el listado de la base de inscripción del Programa Jóvenes en Acción con corte al 31 de diciembre de 2023; las bases de datos de SISBEN IV actualizando su clasificación con la información del Registro Social de Hogares – RSH; el Censo Indígena y los listados censales del ICBF. A partir de la base de inscritos de Jóvenes en Acción, se aplica los siguientes criterios:

⁶ El “tránsito nivel de formación” se refiere a una estrategia reglamentada por el Manual Operativo 8 del programa Jóvenes en Acción, donde los participantes que culminaban los niveles técnicos y tecnólogos de formación podían continuar vinculados al programa en un nivel superior de formación y recibir las transferencias monetarias, sin necesidad de un nuevo proceso de inscripción. Para los jóvenes que no transitaban de manera inmediata a nivel de formación, tenían la posibilidad de mantener el cupo disponible hasta por un año para reactivar su inscripción.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

- Personas desde los 14 hasta los 28 años⁷.
- Se realizaron los cruces con las bases de datos Sisbén IV – RSH, el censo indígena y los listados censales del ICBF, con el fin de identificar si el joven está registrado en las bases indicadas en la mencionada Resolución.
- Personas con registro en los sistemas oficiales de matrícula en educación media como graduado de bachiller media vocacional, para lo cual se realizó el cruce con el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT para descartar aquellos que aparecían matriculados en algún programa de educación media (grado inferior a 11)
- Se validó que la persona no cuente con registro de título profesional universitario y/o posgrado en los sistemas oficiales de educación superior, a partir del cruce con el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

Como resultado del proceso de validación de criterios de ingreso⁸ y su respectiva clasificación, se identifican dos grupos poblacionales marcados de la siguiente forma:

- **Renta Joven:** Corresponde a los jóvenes que cumplieron con los criterios de ingreso y, por tanto, ingresan al programa;
- **Régimen de Transición:** En este grupo se clasifican los jóvenes que al 31 de diciembre de 2023 eran participantes del programa Jóvenes en Acción y que no cumplieron con los requisitos para pertenecer al programa Renta Joven.

9.6.1 Validación de la calidad de la información

Para la validación de la calidad de la información, se ejecutan las siguientes acciones:

- Validación documento de identidad
- Reglas de calidad de información
- Aplicación de las reglas de cruce
- Punto de control del listado
- Criterios de calidad

⁷ Para la focalización del primer ciclo de pago se realizó el cálculo de edad tomando como fecha de referencia el 01-03-2024, según directiva del programa misional.

⁸ En la Resolución se incluye como criterio no tener una inscripción activa en el programa Jóvenes en Paz o la estrategia que haga sus veces. No obstante, al momento de realizar la focalización para el ciclo 1 no se contaba con la base en mención, razón por la cual no fue posible aplicar dicho criterio.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

9.6.2 Transición de los participantes de Jóvenes en Acción que cumplen criterios de ingreso al programa Renta Joven

Los participantes inscritos en el programa Jóvenes en Acción a 31 de diciembre de 2023 que cumplan con los criterios de ingreso al programa Renta Joven serán incorporados a las diferentes estrategias de acompañamiento o componentes desde el primer ciclo operativo del año 2024. Las condiciones de acompañamiento que aplican para la población de Renta Joven se describen detalladamente desde el numeral 9.6 al 9.7 del presente documento.

9.6.2.1 Población Renta Joven en situación de aplazamiento, cambio de programa o tránsito

Para aquellos participantes que sean incorporados a Renta Joven y que se encuentren en situación de aplazamiento, cambio de programa de formación o tránsito nivel de formación de acuerdo con los registros oficiales de Prosperidad Social, aplican las siguientes condiciones o reglas para retomar el acompañamiento:

Tabla 13. Condiciones de acompañamiento para estado aplazado, cambio de programa de formación tránsito nivel de formación para población Renta Joven

Situación de la inscripción	Plazo para retomar el acompañamiento (a partir 25 de enero de 2024 ⁹)	Requisito para retomar el acompañamiento en Renta Joven
Aplazado	1 año calendario	Llegar reportado en el mismo programa registrado en el sistema de Prosperidad Social a 31 de diciembre de 2023
Cambio programa de formación	1 año calendario	Llegar reportado en el mismo nivel de formación al registrado en el sistema de Prosperidad Social a 31 de diciembre de 2023.
Tránsito Nivel de Formación	1 año calendario	Llegar reportado en un nivel de formación superior al registrado en

⁹ La fecha 25 de enero de 2024, corresponde a la fecha de expedición de la Resolución 00137 “Por medio de la cual se reglamenta el programa Renta Joven y el régimen de transición que aplica para los participantes de Jóvenes en Acción”

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

Situación de la inscripción	Plazo para retomar el acompañamiento (a partir 25 de enero de 2024⁹)	Requisito para retomar el acompañamiento en Renta Joven
		el sistema de Prosperidad Social a 31 de diciembre de 2023.

Fuente: GIT Renta Joven, STMC- Prosperidad Social.

Durante el tiempo de permanencia en las situaciones mencionadas anteriormente, los participantes no recibirán transferencias monetarias por educación y tampoco accederán a las diferentes estrategias del componente de promoción social y bienestar integral.

Para los jóvenes que retomen acompañamiento una vez se tramita su solicitud de cambio programa de formación o tránsito a un nivel superior, se les descontará el tiempo de acompañamiento recibido hasta la solicitud y se calcularán las transferencias monetarias condicionadas restantes para el nuevo proceso de formación.

Una vez culminado el plazo para retomar el acompañamiento del programa y en caso de que los participantes, en las situaciones mencionadas previamente, no se encuentren incluidos en un reporte de matrícula enviados por las instituciones educativas y entidades aliadas con esta obligación, serán retirados del programa Renta Joven.

9.6.3 Transición de los participantes de Jóvenes en Acción que no cumplen los criterios de ingreso del programa Renta Joven

Los participantes inscritos al programa Jóvenes en Acción a 31 de diciembre de 2023 y que no cumplan con los criterios de ingreso establecidos por el programa Renta Joven, se les garantizará la continuidad del acompañamiento por el programa de formación registrado en las bases de datos de inscripción oficiales de Prosperidad Social. Según lo anterior, esta población ingresa a un régimen de transición que garantiza la continuidad del acompañamiento mediante transferencias monetarias condicionadas para la educación y no accederán a los servicios sociales contemplados en promoción social y bienestar integral.

El acompañamiento de los jóvenes del régimen de transición se garantiza hasta la culminación del programa académico con el cual se dio inscripción, o hasta que se

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

genere la validación de alguna condición de salida del programa que de como resultado su retiro.

9.6.3.1 Duración y condiciones del acompañamiento

Para los jóvenes que hagan parte del "Régimen de Transición" solo aplicará la fase 1 de acompañamiento, la cual está determinada por el nivel y programa de formación identificado en los registros oficiales de Prosperidad Social a 31 de diciembre de 2023. Por esta razón, esta población no puede remitir solicitudes de aplazamiento o cambio del programa de formación por el cual recibió su inscripción inicial.

9.6.3.2 Población del Régimen de Transición en situación de aplazamiento, cambio de programa o tránsito

Para aquellos participantes que sean incorporados al Régimen de Transición y que se encuentren en situación de aplazamiento, cambio de programa de formación o tránsito nivel de formación de acuerdo con los registros oficiales de Prosperidad Social, aplican las siguientes condiciones o reglas para retomar el acompañamiento:

Tabla 14 Condiciones de acompañamiento para estado aplazado, cambio programa de formación y tránsito nivel de formación población del Régimen de Transición

Situación de la Inscripción	Plazo para retomar el acompañamiento (a partir 25 de enero de 2024 ¹⁰)	Requisito para retomar el acompañamiento en el Régimen de Transición
Aplazado	6 meses calendario	Llegar reportado en el mismo programa registrado en el sistema de Prosperidad Social a 31 de diciembre de 2023
Cambio programa de formación	6 meses calendario	Llegar reportado en el mismo nivel de formación al registrado en el SIJA al 31 de diciembre de 2023.
Transito Nivel de Formación	6 meses calendario	Llegar reportado en un nivel de formación superior al registrado

¹⁰ Ibid.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

Situación de la Inscripción	Plazo para retomar el acompañamiento (a partir 25 de enero de 2024¹⁰)	Requisito para retomar el acompañamiento en el Régimen de Transición
		en el sistema de Prosperidad Social a 31 de diciembre de 2023.

Fuente: GIT Renta Joven, STMC- Prosperidad Social.

Durante el tiempo de permanencia en las situaciones mencionadas anteriormente, los participantes no recibirán transferencias monetarias por educación.

Una vez culminado el plazo para retomar el acompañamiento del programa y en caso de que los participantes, en las situaciones mencionadas previamente, no se encuentren incluidos en un reporte de matrícula enviados por las instituciones educativas y entidades aliadas con esta obligación, serán retirados del Régimen de Transición.

Los jóvenes que sean incluidos en el Régimen de Transición podrán realizar sus solicitudes de retiro voluntario directamente a través del sistema de información del Programa; pero no podrán requerir cambios de programa de formación o aplazamientos. Por su parte, Prosperidad Social adelantará la actualización masiva de datos de identificación, ubicación y formación de acuerdo con lo estipulado en el numeral 9.6.3. del presente manual.

9.6.3.3 Verificación de condicionalidades

Para aquellos participantes incluidos en el “Régimen de Transición”, se aplica la verificación de condicionalidades académicas que se describen a continuación. Este proceso de verificación de condicionalidades se ejecutará sobre el programa y nivel de formación registrado en la base de datos de inscripción de Prosperidad Social con corte a 31 de diciembre y sobre los reportes para la verificación de condicionalidades académicas mencionados en la tabla 4 del presente manual.

Tabla 15. Condicionalidad académica en el régimen de transición para IES

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

CONDICIONALIDAD	FRECUENCIA DE VERIFICACIÓN
Matrícula Se encuentra matriculado en un programa de formación técnico profesional, tecnológico o profesional universitario, en modalidad presencial o distancia tradicional o virtual y está activo en su proceso de formación, sin ningún tipo de condicionalidad académica y/o disciplinaria	Se debe cumplir por cada periodo académico, dos veces al año
Permanencia Culmina el período académico y obtiene el promedio acumulado igual o superior a 3.0 y está activo en su proceso de formación, sin ningún tipo de condicionalidad académica y/o disciplinaria.	Se debe cumplir por cada periodo académico, dos veces al año.
Excelencia Culmina el período académico y obtiene el promedio acumulado igual o superior a 4.0	La TMC por excelencia es adicional a la de permanencia.

Fuente: GIT Renta Joven, STMC- Prosperidad Social.

Tabla 16. Condicionalidad académica en el régimen de transición para SENA

CONDICIONALIDAD	FRECUENCIA DE ENTREGA DE TMC
Matrícula Se encuentra matriculado en un programa de formación técnica o tecnológica bajo la modalidad presencial, distancia tradicional o virtual y está activo en su proceso de formación, sin ningún tipo de condicionalidad académica y/o disciplinaria.	Seis veces al año de manera bimestral (cada dos meses)

Fuente: GIT Renta Joven, STMC- Prosperidad Social.

9.6.3.4 Validación de condiciones de permanencia

Los participantes que se encuentren en Régimen de Transición serán sujetos de validación de las siguientes condiciones de permanencia:

- La supervivencia del joven participante.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

- b. Vigencia y consistencia del documento de identidad del participante del programa de acuerdo con la información disponible por autoridades competentes.
- c. Que el participante de nivel técnico SENA acredite su grado de bachiller - grado 11.

La verificación se efectuará mediante mecanismos que permitan identificar el cumplimiento de las condiciones de permanencia.

Si Prosperidad Social identifica el incumplimiento de algún criterio de permanencia ordenará la suspensión preventiva en el programa y durante el tiempo que un joven dure suspendido, no se le liquidarán ni entregarán transferencias monetarias.

9.6.3.5 Validación de condiciones de salida

Los participantes de Jóvenes en Acción que se encuentren en Régimen de Transición serán sujetos de validación de las siguientes condiciones de salida:

- a. Que el participante no se mantenga vinculado al sistema educativo en el nivel de formación por el cual se le otorgó la inscripción y no tenga cumplimientos de condicionalidades de manera consecutiva en dos (2) reportes de instituciones de educación superior y seis (6) reportes del SENA.
- b. Que el participante culmine el programa de formación por el cual recibió la inscripción en el programa Jóvenes en Acción de acuerdo con los plazos establecidos por la autoridad competente.
- c. Que el participante solicite el retiro voluntario del programa.
- d. Cuando transcurridos tres periodos de verificación consecutivos contados a partir de la notificación del acto administrativo de suspensión no se hayan surtido las acciones correctivas necesarias para su levantamiento y las mismas sean imputables al joven participante.
- e. Que el participante supere el tiempo de permanencia en el Programa de acuerdo con el número máximo de meses según programa de formación para SENA y para estudiantes IES según la duración del programa de formación reportada en el SNIES.

El incumplimiento en las acciones correctivas que trata el literal (d) del presente literal, procederá el retiro por debido proceso a cargo del GIT Antifraudes. Para lo cual, los jóvenes participantes que se encontraban suspendidos a corte 31 de

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

diciembre de 2023 se les sumará como tiempo de no subsanación y se procederá con el retiro en los términos establecidos en el literal (d).

9.6.3.6 Liquidación y entrega de transferencias monetarias

Los jóvenes que sean incorporados al Régimen de Transición contarán con la liquidación y entrega de transferencias que se relaciona a continuación:

Tabla 17. Montos de las TMC por línea de intervención y condicionalidad académica para el régimen de transición

Línea de intervención	Condicionalidad académica	Valor de la TMC
IES	Matrícula	\$400.000 por cada periodo académico
	Permanencia	\$400.000 por cada periodo académico
	Excelencia	\$200.000 por cada periodo académico
SENA	Matrícula	\$200.000 por cada mes verificado con matrícula efectiva

Fuente: GIT Renta Joven, STMC- Prosperidad Social.

9.7 SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

9.7.1 SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El objetivo del seguimiento es identificar sobre la marcha las alarmas e inconsistencias referentes a los procesos operativos o de gestión y a los productos alcanzados, señales que determinan la formulación de acciones correctivas para la ejecución oportuna, eficiente y eficaz del programa.

A partir de la definición de los objetivos del programa se establece la cadena de valor conformada por los insumos requeridos hasta los impactos esperados.

Tabla 18. Alcance del seguimiento y la evaluación de Renta Joven

Nivel de Gestión	Descripción	Tipo de Indicador
Objetivo general o estratégico	Ampliar las oportunidades de los jóvenes pertenecientes a hogares pobres y vulnerables para	Resultados

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

Nivel de Gestión	Descripción	Tipo de Indicador
	superar las condiciones de exclusión social y productiva.	
Objetivos específicos o directos	• Facilitar el acceso, permanencia y graduación de los jóvenes en la educación superior • Fortalecer competencias y capacidades transversales de los jóvenes y cualificar su perfil profesional • Promover el acceso a rutas de empleabilidad, emprendimiento y educación post gradual de los jóvenes • Fomentar el liderazgo y participación de los jóvenes en procesos de transformación social de sus comunidades y territorios	Resultados
Bienes y servicios entregados	• Entregar transferencias monetarias a los jóvenes participantes del programa.	Productos
Procesos operativos y de soporte	1. Realizar los procesos del ciclo operativo para el componente de entrega de transferencias monetarias. 2. Operar las líneas del componente de promoción y bienestar integral para la juventud 3. Ejecutar las actividades de gestión soporte para la operación del programa.	Actividades y gestión

Fuente: GIT Seguimiento y Monitoreo

Mediante un proceso continuo de recolección, análisis y sistematización de información cuantitativa y cualitativa, el programa realiza un seguimiento a la ejecución de sus procesos operativos, productos y actividades en cada ciclo operativo. Este seguimiento permite determinar de manera fundamentada las metas de atención y los recursos necesarios para el cumplimiento de las mismas, comparar los resultados obtenidos frente a los estándares fijados, detectar alertas en la ejecución de los productos, procesos y actividades, y poner en marcha acciones de mejora (correctivas y/o preventivas).

El seguimiento se realiza de manera periódica, alineada con el desarrollo de los ciclos operativos del programa. En el momento en que inicia el proceso de entrega de transferencias monetarias, se actualizan y ponen a disposición los diferentes

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

instrumentos de seguimiento, asegurando que estos reflejen la información más reciente y precisa.

El GIT Sistema de Información tiene la responsabilidad de suministrar las bases de datos necesarias, que son procesadas en el software R para generar archivos planos con información consolidada. Estas bases son entregadas al GIT Seguimiento y Monitoreo, encargado de gestionar la información, procesarla y generar los insumos que alimentan los diferentes instrumentos de seguimiento, como las fichas de seguimiento en formato PDF, las fichas de seguimiento internas en Excel y los tableros de control en Power BI.

Los analistas de datos del GIT Seguimiento y Monitoreo gestionan la información, adelantan su procesamiento y generan los insumos para elaborar y actualizar los diferentes instrumentos. Estos analistas aseguran que los instrumentos cumplan con los requerimientos del programa y reflejen datos confiables y útiles para el seguimiento. Una vez generados, los instrumentos son revisados y aprobados por el Coordinador del GIT Seguimiento y Monitoreo, garantizando su consistencia antes de ser puestos a disposición en el repositorio de SharePoint, donde pueden ser consultados y utilizados para el monitoreo permanente.

La responsabilidad de realizar el seguimiento y control recae, además, en los diferentes GIT de la DTM y la STMC, en las Direcciones Regionales de Prosperidad Social, y en las instituciones en convenio, así como en las autoridades municipales y departamentales encargadas de operar el programa a nivel territorial.

El seguimiento al programa Renta Joven se realiza por medio de diversos instrumentos:

- **Fichas de seguimiento – reportes de los procesos del ciclo operativo:**

Las fichas de seguimiento están disponibles en formato PDF y se encuentran consolidadas en los niveles geográficos municipal, departamental, regional y nacional. Estos reportes consolidan información de ejecución del ciclo operativo del programa en tres procesos: registro, novedades y liquidación. A continuación, se describe la información que contiene cada proceso:

El proceso de registro incluye conteos sobre los jóvenes inscritos en el programa y aquellos que han finalizado su intervención. La información se clasifica por tipo de institución (IES, SENA, ENS), tipo de formación (técnica,

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

tecnológica, universitaria, normalista, entre otros), y se detalla según género, zona (urbana o rural), edad, focalizadores (ICBF, Sisbén, Indígenas, otros), régimen (Renta Joven y Régimen de Transición – Jóvenes en Acción) y trazadores como territorios PDET (Municipios con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial) y marca de desplazado.

En el proceso de novedades se consolida información de conteo de los jóvenes suspendidos del programa. Este reporte detalla causales de suspensión y la información por los diferentes focalizadores (ICBF, Sisbén, Indígenas, otros).

El proceso de liquidación presenta conteo sobre las transferencias monetarias asignadas a los jóvenes en el ciclo correspondiente, incluyendo el valor liquidado. Esta información también se clasifica por tipo de institución, tipo de formación, género, zona, edad, focalizadores, régimen y trazadores, de manera similar al proceso de registro.

Estas fichas ofrecen un panorama del desarrollo del ciclo operativo del programa, permitiendo a los equipos municipales (de acuerdo con el convenio interadministrativo suscrito) y regionales de Prosperidad Social contar con información desagregada a distintos niveles para dar respuesta a las necesidades de información que se tienen en territorio.

- **Fichas de seguimiento internas:**

Las fichas de seguimiento internas son archivos en formato Excel que consolidan información, a nivel de conteos, relevante del programa, enfocándose principalmente en el proceso de liquidación y entrega de transferencias monetarias.

Para los archivos se incluyen vistas a nivel nacional, departamental, regional y municipal y/o, por tipo de formación y por convenio, según aplique.

Las fichas incluyen datos relacionados con la entrega de transferencias y los cobros, género, ciclo de vida o edad, zona (urbana o rural), tipo de formación (técnica, tecnológica, universitaria, entre otras), tipo de institución (IES, SENA, ENS), focalizadores (ICBF, Sisbén, Indígenas, entre otros), trazadores (territorios PDET, marca de desplazado) y régimen (Renta Joven y Régimen de Transición). Para el proceso de registro, se consolida información sobre el

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

estado de los jóvenes (inscritos o que finalizaron intervención), el focalizador y el régimen.

Estas fichas, de carácter interno, son compartidas con los equipos regionales y diferentes Grupos Internos de Trabajo (GIT) de la entidad. Se utilizan para dar respuesta a solicitudes de información provenientes de entes de control, Congreso de la República, Presidencia de la República, solicitudes internas y de la ciudadanía en general, entre otros. Su diseño permite atender requerimientos específicos con un alto nivel de detalle.

- **Tablero de control:**

Mediante visualizaciones dinámicas diseñadas para cada vigencia, los tableros de control en Power BI consolidan la información de los ciclos operativos del programa a niveles municipal, departamental, regional y nacional, considerando diversas desagregaciones. Estos tableros permiten realizar consultas interactivas y detalladas de la información de cada ciclo operativo, facilitando el análisis en tiempo real y el monitoreo continuo.

Los tableros se actualizan una vez que se genera el proceso de entrega de transferencia monetarias, utilizando la información disponible del último ciclo operativo. Se alimentan principalmente de la información consolidada en las fichas de seguimiento internas (en formato Excel), y su actualización está condicionada por la disponibilidad de datos. Este instrumento, que puede ser de carácter tanto interno como externo, proporciona información consolidada a nivel de conteos, excluyendo cualquier dato sensible de los participantes del programa. Además, ofrece la posibilidad de explorar los resultados a través de filtros dinámicos, lo que permite obtener diferentes perspectivas y desagregaciones de los datos según el nivel territorial y las características de los participantes.

- **Plan Operativo Anual:**

Es una herramienta que constituye la base y el soporte de la planeación de las obligaciones de los convenios interadministrativos con las entidades territoriales para los programas de Transferencias Monetarias. Su cargue se adelanta en el sistema de información a través de la autenticación de usuarios a nivel territorial y a nivel regional por los equipos ubicados en las direcciones regionales del GIT Renta Joven.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

En esta herramienta se registra el reporte del cumplimiento de las obligaciones convencionales y los soportes respectivos; este proceso se adelanta de acuerdo con la periodicidad establecida en los convenios interadministrativos, anexos técnicos de convenio y/o la definición de las actividades, por lo general se efectúa dos veces al año a partir de la suscripción del convenio. Su correcto diligenciamiento y seguimiento permite a los supervisores de convenio emitir alertas al programa, activar la ruta de cumplimiento para tomar a tiempo los correctivos en el transcurso de la vigencia, y lograr el cumplimiento de los objetivos y metas. Además, brinda orientaciones sobre el procedimiento y el producto a cumplir.

Parte de la consolidación de grupos temáticos que contienen las obligaciones generales, específicas y responsabilidades plasmadas en los convenios interadministrativos con las entidades territoriales, de acuerdo con el modelo de gestión.

A partir de los reportes consolidados por regional:

- Se verifica el cargue de actividades y fuentes de verificación según cada Dirección Regional y Municipios que la conforman.
- Se realiza el seguimiento al cumplimiento del cargue de las actividades donde se evidencien las responsabilidades definidas en los convenios, control de fuentes de verificación que correspondan con cada actividad y criterio definido, ejecutada en territorio por cada enlace regional.
- Se realiza un informe semestral de rangos de evaluación y calidad de la información, según los criterios establecidos por cada programa y actividad.
- Se presentan informes semestrales del Plan Operativo Anual Municipal y regional al comité de seguimiento de la Dirección de Transferencias Monetarias.

Por su parte, para realizar el seguimiento financiero al programa se cuenta con:

- **Reportes de ejecución presupuestal:** Son fichas de reporte de avance a la ejecución presupuestal del proyecto de inversión asociado al programa de Renta Joven, como instrumento de seguimiento y toma de decisiones de la DTM, que permita analizar, verificar y controlar la asignación de recursos del programa, y la financiación de las necesidades técnicas, operativas y administrativas. Estos reportes los genera el GIT Seguimiento y Monitoreo de

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

manera mensual o por requerimiento particular, del Director(a) de Transferencias Monetarias, las subdirecciones técnicas o los GIT, una vez se realiza el cierre mensual de ejecución presupuestal.

9.7.2 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

La evaluación tiene como propósito medir la incidencia de la entrega de las transferencias monetarias en los resultados e impactos esperados, buscando conocer los cambios producidos por la intervención del programa en la población participante. Centra principalmente su atención en los resultados e impactos de la cadena de valor del programa.

No obstante, el programa puede desarrollar evaluaciones de los procesos operativos, orientados a determinar las limitaciones y potencialidades para alcanzar los productos; estas evaluaciones se dan generalmente en el marco de la implementación de nuevos esquemas, metodologías o procedimientos de atención.

a. Evaluación de procesos

Esta evaluación busca identificar la dinámica del programa, sus instrumentos, mecanismos, procedimientos e insumos utilizados para la obtención de los productos esperados. Para el caso Renta Joven la evaluación se centra en los procesos del ciclo operativo.

Por medio de la evaluación de procesos se determina el encadenamiento entre ellos, sus limitaciones y potencialidades para el logro de los productos programados, la eficiencia, oportunidad y la capacidad institucional para su ejecución. Se realiza durante la ejecución y determina si éste realmente funciona según los parámetros diseñados o si por el contrario se requiere de acciones correctivas para una mayor eficacia y eficiencia de las metas esperadas.

b. Evaluación de impactos

Por medio de esta evaluación se miden los resultados e impactos generados en la población participante del programa Renta Joven como efecto de la intervención y de los productos entregados por el programa. Los resultados corresponden a los cambios generados en el corto y mediano plazo y los impactos a los cambios en el largo plazo, buscando los efectos directamente atribuibles al programa.

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

En el corto y mediano plazo los resultados pueden responder a preguntas sobre el conocimiento, habilidades adquiridas o cambios de comportamiento que pueden ser medidos en un período de tiempo más reducido, como, por ejemplo: aumento de matrícula en educación superior, incremento de permanencia, tasas de deserción, entre otros. En el largo plazo los impactos responden a preguntas sobre movilidad social, condiciones sociales y económicas de los jóvenes participantes del programa y fortalecimiento del tejido productivo.

Las evaluaciones del programa Renta Joven, como programa de la política pública para la contribución de la superación de la pobreza en el país, se rigen por las directrices y orientaciones impartidas por la Dirección de Evaluaciones de Políticas Públicas del Departamento Nacional de Planeación y se aplican los lineamientos establecidos en Prosperidad Social a través del M-EP-1 - MANUAL PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EVALUACIONES DE INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA y el procedimiento P-EP-1 - EVALUACION A PROGRAMAS Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES.

10. DOCUMENTOS INTERNOS RELACIONADOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
P-FCA-1	Lineamientos de focalización de las estrategias, planes, programas o proyectos de prosperidad social
G-PC-3	Guía para la gestión de peticiones
F-IP-287	Formato cronograma operativo programas de transferencias monetarias
P-IP-38	Procedimiento inscripción/registro de participantes en programas de transferencias monetarias
P-IP-39	Procedimiento entrega de transferencias monetarias
P-IP-40	Procedimiento liquidación transferencias monetarias
P-IP-42	Procedimiento de verificación de condicionalidades y/o corresponsabilidades del programa renta joven
M-EP-1	Manual para el diseño, implementación y seguimiento de evaluaciones de instrumentos de política pública
P-EP-1	Evaluación a programas y seguimiento a recomendaciones.

CONTROL DE CAMBIOS Y VERSIONES

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.

PROSPERIDAD SOCIAL	MANUAL PROGRAMA RENTA JOVEN	Código: M-IP-36
	PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 1

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	Liberación en KAWAK	Creación del Documento

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Deisy Astrid Morales Corba Profesional Especializada GIT Renta Joven Alexander González Coordinador del GIT Renta Joven Diego Andrés Silva Sánchez Coordinador GIT Antifraudes Laura Marcela Pinilla Moreno Coordinadora (E) GIT Seguimiento y Monitoreo Mónica Patricia Niño Peña Profesional Especializada Subdirección de Transferencias Monetarias Condicionadas Yanira Salinas Bermudez Profesional Especializada GIT Seguimiento y Monitoreo	Jairo Fernando Contreras Subdirector de Transferencias Monetarias Condicionadas Paula Andrea Escobar Serna Directora de Transferencias Monetarias	María Fernanda Rojas Mantilla Subdirectora de Programas y Proyectos

La copia controlada de este documento reposa en el aplicativo del Sistema de Gestión de Prosperidad Social, toda copia impresa se considera documento no controlado y por tanto no se garantiza su vigencia.